

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.0533/2023	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 08 de marzo de 2023	Sentido: Modificar
Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico	Folio	de solicitud: 090162322000865
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	La persona solicitante realizó 32 requerimientos de información relativos a la central de abastos y personas servidoras públicas.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado a través de sus diversas unidades administrativas remitió su respuesta el día 10 de enero de 2023.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	El recurrente señala como agravio de manera medular que la respuesta es incompleta.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva.	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	10 días hábiles	
Palabras Clave	Acceso a documentos, información generada por el sujeto obligado, personas servidoras públicas, central de abastos.	

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0533/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Económico de México a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	34
PRIMERA. Competencia	34
SEGUNDA. Procedencia	34
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento del problema	36
CUARTA. Estudio de los problemas	36
QUINTA. Responsabilidades	57
Resolutivos	58

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 22 de noviembre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 090162322000865, mediante la cual requirió lo siguiente:

" SOLICITO DOCUMENTOS QUE MUESTREN Y ME INFORMEN DE LO SIGUIENTE:

1.- RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SE ENCUENTRA JUSTO ARRIBA DE LA ZONA DE BODEGAS DE LA LETRA "A" A LA "W"

A) SE ME INFORME CUANTO DINERO RECAUDA APROXIMADAMENTE POR MES.

B) QUE DESTINO SE LE DA A DICHOS DINEROS.

C) QUE AREA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA ADMINISTRA LO RECAUDADO.

D) A QUE ENTE O ENTES DE GOBIERNO SE LE REPORTA DE ESTAS CANTIDADES.

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

E) DE GENERAR IMPUESTOS SE ME INFORME SI SE LE PAGA IMPUESTO Y QUE PORCENTAJE AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT.

F) SI LOS BODEGUEROS, LOCATARIOS O CONCESIONARIOS DE LA CENTRAL DE ABASTO, TIENEN DERECHO A UN ESPACIO EN DICHO ESTACIONAMIENTO LIBRE DE PAGO ALGUNO.

G) SI LOS BODEGUEROS LOCATARIOS O CONCESIONARIOS EN DICHO CENTRO DE ABASTO PAGAREN ALGUNA CANTIDAD, SE ME INFORME DE ESTA PRECISANDO EL MONTO MENSUAL ANUAL SEMANAL DIARIO POR CADA MORAL O FISICA.

2.- RESPECTO DE LA TODA LA EXTENCION DE LA BARDA PERIMETRAL DE LA CENTRAL DE ABASTO, YA SEA EN SU LADO INTERNO COMO EXTERNO, SE ME INFORME CON DOCUMENTOS FUNDADOS Y MOTIVADOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES DE ESTA SECRETARIA ASI COMO DE SUS ESTATUTOS DE LO SIGUIENTE:

A) SI EXISTEN CONTRATOS CON EL PARTIDO MORENA, PAN, PRI, PRD, PARTIDO VERDE, MOVIMIENTO NARANJA, PT U OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, PARA QUE CUALQUIERA DE LOS MENCIONADOS PUEDA HACER PUBLICIDAD POLITICA DENTRO Y FUERA DE DICHA BARDA.

B) DE HABER CONTRATOS Y POR ENDE CANTIDADES A CUBRIR POR DICHOS PARTIDOS, SE ME INFORME CUANTO PAGA CADA PARTIDO ANUALMENTE, SEMANAL O MENSUALMENTE PARA PODER EJERCER PUBLICIDAD POLITICA EN DICHA BARDA.

C) SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE DICHOS CONTRATOS SI ASI SE DIERE.

D) SE ME PROPORCIONEN LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) QUE EXTIENDE ESTA SECRETARIA A LOS PARTIDOS POLITICOS POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD POLITICA EN SUS INSTALACIONES.

3.- RESPECTO DE LA ROMERIA Y/O BERBENA DECEMBRINA POPULAR QUE SE INSTALA A FINALES DEL MES QUE CORRE EN LA AVENIDA CAZUELAS, MISMA QUE SE OCUPA EN AMBAS ACERAS DE ESTA AVENIDA, Y QUE SOLO COMPRENDE DE EJE CINCO SUR PURISIMA A EJE SEIS SUR, Y DONDE SE VENDE FLOR, REGALOS,

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

ARBOLES DE NAVIDAD (SIC) SE ME INFORME CON DOCUMENTOS QUE CANTIDAD SE COBRA POR DERECHO DE PISO A CADA ASPIRANTE A OCUPAR UN LUGAR EN DICHA ROMERIA O BERBENA POPULAR.

4.. DE QUE ESTA SECRETARIA TENGA CONTRATOS CON EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, SE ME OTORGUE LO SIGUIENTE:

A) COPIA SIMPLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, SIN RESERVA ALGUNA, TODA VEZ EL VINCULO CON ESTE ENTE O SUJETO OBLIGADO A INFORMAR DE SUS EGRESOS FINANCIEROS Y RENDICION DE CUENTAS SIEMPRE QUE SON DOCUMENTOS PUBLICOS. DICHS CONTRATOS LOS REQUIERO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

B) COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) DEBIENDO PRECISAR EL CORREO INSTITUCIONAL A DONDE SE REMITE EL FORMATO XML (CFDI) Y QUE DICHO FORMATO ES OBLIGACION FISCAL DE TODO CONTRIBUYENTE MORAL O FISICA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013, ME REFIERO A LAS FACTURAS QUE DICHAS EMPRESAS EMITEN A FAVOR DE ESTA SECRETARIA, Y/O LA CENTRAL DE ABASTO. ESTAS DEBERAN SER DESDE LOS ULTIMOS TRES AÑOS A LA FECHA.

5.- DE EXISTIR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA PAGO DE NOMINA POR EL SERVICIO DE POLICIA AUXILIAR, SE ME PRECISE EL MONTO ANUAL, MENSUAL, SEMANAL DE DICHO PAGO. ASI COMO DEL CONTRATO QUE SE TENGA CON ESA CORPORACION POLICIAL Y LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) DESDE LOS ULTIMOS TRES AÑOS A LA FECHA.

6.- SE ME PROPORCIONEN LOS NOMBRES COMPLETOS TITULOS ACADEMICOS ASI COMO LOS DATOS DE CONTACTO INSTITUCIONALES, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, DOMISILIO, HORARIO DE OFICINA (SIC) DE LOS CC. APODERADO LEGAL DE ESTA SECRETARIA, APODERADO LEGAL DE LA CENTRAL DE ABASTO, DIRECTOR DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL DE ESTA SECRETARIA, DIRECTOR DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL DE LA CEDA, ENLACE LEGISLATIVO SI ASI SE DIERE.

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

7.- SE ME INFORME CON DOCUMENTALES CUALES SON LAS CAUSALES DE RECISION DE CONVENIO DE ADHESION, CANCELACION O REVOCACION DEL MISMO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CENTRAL DE ABASTO. PARA TODO BODEGUERO, PARA TODO CONCESIONARIO, PARA TODO LOCATARIO O SI SON LOS MISMOS FAVOR DE PRECISAR, DE SER DISTINTOS FAVOR DE ESPECIFICAR.

8.- RESPECTO DE LOS TERRENOS QUE HACEN LAS VECES DE DEPOSITOS Y PENSIONES AL MISMO TIEMPO DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO, COMO EJEMPLO LA PIEDRA Y EL QUE ESTA JUSTO DETRÁS DEL LAS OFICINAS DE CEDA EN CANAL DE APATLACO Y RIO CHURUBUSCO. CONCESIONADOS, SE ME INFORME QUE CANTIDAD HA RECAUDADO POR CONCEPTO DE MULTAS, ARRASTRE DE VEHICULOS, CONCESIONES A PARTICULARES, ALMACENAJE, OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, ASI COMO DE INFORMARME SI LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA O LA SERETARIA DE MOVILIDAD ESTAN EN CONOCIMIENTO DE ESTAS OPERACIONES DE ARRASTRE, MULTAS PARA VEHICULOS QUE ESTORBEN LA VIALIDAD, ESTEN DESCOMPUESTOS EN ESTA, HAYAN INFRINGIDO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CEDA OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR.

9.- QUE SE ME INFORME DE CADA CUANDO SESIONAN LOS INTEGRANTES TAN SOLO DEL COMITÉ TECNICO NORMATIVO DE LA CEDA, ASI COMO CADA CUANDO SESIONAN CONJUNTAMENTE CON EL COMITÉ TECNICO NORMATIVO DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO, POR ULTIMO EN ESTE NUMERAL, SI EL RESPONSABLE O ALGUN MINISTERIO PUBLICO DE AGENCIA EN DESCONCENTRADA IZTAPALAPA TRES SESIONA CON ELLOS Y PERSONAL DEL CENTRO DE COMANDO TAMBIEN SESIONA YA SEA DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTAMENTE CON AMBOS COMITES.

10.- RESPECTO DE LAS UNIDADES QUINTA RUEDA (TRAILERS) QUE SE DEDICAN AL TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS (BASURA ORGANICA E INORGANICA) PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE ME INFORME SI ESTA SECRETARIA O LA CENTRAL DE ABASTO, SUFRAGA LOS GASTOS DE

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

*OPERACIÓN COMO DIESEL, MANTENIMIENTO, REFACCIONES OTRO FAVOR DE
ESPECIFICAR, DE SER POSITIVO SE ME INFORME DEL MONTO MENSUAL EN
GASTO DE DIESEL, GASTO DE REFACCIONES, GASTO DE MANTENIMIENTO,
NUMERO ECONOMICO Y PLACAS DE CIRCULACION DE UNIDADES QUE LABORAN
EN ESTE RUBRO DENTRO DE LA CEDA,*

*11.- QUE SE ME INFORME CON DOCUMENTALES LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES, CARGOS ENCARGOS Y COMISIONES, ASI COMO TITULOS
ACADEMICOS DE LOS CC. RAYMUNDO GONZALEZ SANTILLAN Y/O RAYMUNDO
SANTILLAN GONZALEZ Y LORENZO CHAVEZ SANTOS. DE SER FUNCIONARIOS
PUBLICOS EN LA CEDA, ASI COMO PROFESIONISTAS EN LA MATERIA QUE SEA, SE
ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL QUE
INTEGRARON A SU EXPEDIENTE LABORAL Y ACADEMICO A LA FECHA DE SU
CONTRATACION, Y DESDE QUE FECHA SON FUNCIONARIOS PUBLICOS EN ESTA
SECRETARIA O EN LA CENTRAL DE ABASTO SI ASI SE DIERE.*

*12.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODOS
Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO NORMATIVO DE LA
CENTRAL DE ABASTO, ASI COMO SE ME INFORME DE CADA CUANDO SESIONAN
SOLO ELLOS Y DESPUES SI ASI SE DIERE, CONJUNTAMENTE CON EL COMITÉ
TECNICO NORMATIVO DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN
DE LA CENTRAL DE ABASTO (FICEDA)*

*13.- DEL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE ME INFORME SI LOS INTEGRANTES DE
AMBOS COMITES, DEBEN O TIENEN POR OBLIGATORIEDAD, SER
CONCESIONARIOS, PARTICIPANTES, BODEGUEROS, LOCATARIOS EN EL GIRO
MERCANTIL QUE SEA.*

*14.- SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODOS Y
CADA UNO DE LOS REQUISITOS PARA ADJUDICARSE CON MIRAS AL USO Y
APROVECHAMIENTO DE CUALESQUIER TIPO DE BODEGA, TERRENO, LOCAL
COMERCIAL (SIC) OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, ASI COMO INDICAR EN QUE
AREA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA O LA MISMA CEDA SE PUEDE UNO*

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

*POSTULAR COMO CIUDADANO A SER PARTE DE LOS PARTICIPANTES,
LOCATARIOS, BODEGUEROS (SIC) OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR.*

*15.- QUE SE ME INFORME SI EXISTE CONTRATO CON ALGUNA EMPRESA DE
LIMPIEZA O INTENDENCIA, DE SER POSITIVO SE ME PROPORCIONE COPIA
SIMPLE DEL O LOS CONTRATOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
SECRETARIA Y/O LA CENTRAL DE ABASTO.*

*16.- QUE SE ME INFORME EL MONTO MENSUAL APROXIMADO QUE RECAUDAN
LAS DOS CASETAS DE PEAJE PARA QUE TODO USUARIO Y PROVEEDOR O
PRODUCTOR PUEDA ENTRAR A COMPRAR O VENDER LA DIVERSA MERCADERIA
QUE SE OFRECE EN LA CENTRAL DE ABASTO.*

*17.- DEL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME INFORME A QUE ENTE O ENTES DE
GOBIERNO LE REPORTA LA CENTRAL DE ABASTO DE DICHAS CANTIDADES DE
DINERO.*

*18.- QUE SE ME INFORME SI EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE DEAMBULAN TODOS
LOS DIAS REALIZANDO LAS LABORES DE BARRIDO DE CALLES, DE ACERAS, DE
RECOLECCION DE BASURA EN MENOR MEDIDA, TODOS ELLOS CON LOS
LOGOTIPOS DE FICEDA EN LA ESPALDA Y DE LA CEDA Y GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MEXICO EN AMBOS LADOS DEL PECHO, PERTENENCEN A LA NOMINA DE ESTA
SECRETARIA O DE LA CENTRAL DE ABASTO.*

*19.- QUE SE ME INFORME DEL GASTO ANUAL APROXIMADO DE LA CENTRAL DE
ABASTO POR CONCEPTOS DE PAGO DE TELEFONIA FIJA, INTERNET SI ASI SE
DIERE, DE PAGO DE LUZ A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE PAGO
DE AGUA AL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO SE ME
PROPORCIONEN LOS TRES ULTIMOS RECIBOS DE ESTOS CONCEPTOS
OBLIGATORIOS PARA CUALQUIER ENTE DE GOBIERNO.*

*20.- QUE SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO VIAL INTERNO,
Y SE ME DE LA CERTEZA JURIDICA DE QUE ESTE ESTA VALIDADO POR LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA O LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE
LA CIUDAD DE MEXICO.*

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

21.- QUE SE ME INFORME EN FORMA DE LISTADO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRES COMPLETOS DE SERVIDORES PUBLICOS CON EL CARGO Y ENCARGO DE SUPERVISORES EN LA CENTRAL DE ABASTO, ASI COMO SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EJECUTAR ACTOS DE AUTORIDAD DENTRO DEL PERIMETRO DE CEDA.

22.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODAS Y CADA UNA DE LA ORGANIZACIONES CIVILES, ASOCIACIONES CIVILES, SOCIEDADES CIVILES, QUE SE TENGAN REGISTRADAS COMO PERMISIONARIAS PARA EJERCER EL AMBULANTAJE EN CUALESQUIER GIRO MERCANTIL, DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO.

23.- QUE SE ME INFORME SIN AMBAGUES, SI O NO, LA CENTRAL DE ABASTO EN TODA SU EXTENCION TERRITORIAL PERTENECE AL PATRIMONIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MEXICO. DE SER POSITIVO SE ME INFOME SI ESTAN EN CONDICIONES DE PROPORCIONARME COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ASI LO AVALE.

24.- QUE SE ME PROPORCIONE TODO EL EXPEDIENTE LABORAL Y ACADEMICO DE LA DRA. MARCELA VILLEGAS SILVA, MISMO QUE DEBERA CONTENER SU GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS, ASI COMO TODA DOCUMENTAL QUE ROBUSTESCA SU CAPACIDAD EN MATERIA DE ECONOMIA, MAESTRIAS, DOCTORADOS DIPLOMADOS (SIC)

25.- QUE SE ME INFORME SI EXISTE REGLAMENTO INTERNO PARA EL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO, MISMO QUE DEBEN OBSERVAR Y RESPETAR LOS COMERCIANTES, BODEGUEROS, LOCATARIOS CONCESIONARIOS PARTICIPANTES, AMBULANTES (SIC) OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR.

26.- RESPECTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTA SECRETARIA, SOLICITO DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, QUE MUESTRE Y ME INFORME DE TODAS Y CADA UNA DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE TIENE EN SU HABER COMO COORDINADORA DE LA CENTRAL DE ABASTO, LA C. MARCELA VILLEGAS SILVA. EN LA INTELIGENCIA QUE SOLO ESTOY SOLICITANDO LOS NUMEROS DE EXPEDIENTES ASI COMO EL MOTIVO DE LA QUEJA O DENUNCIA, DE HABER EXPEDIENTES YA RESUELTOS QUE HAYAN SIDO DIRIGIDOS O CONSIGNADOS AL

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

*AREA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE IGUAL MANERA SE ME
INFORME DEL NUMERO DE EXPEDIENTES.*

*27.- EN EL MISMO TENOR QUE EL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME INFORME DEL
C. HECTOR ULISES GARCIA NIETO, EX COORDINADOR DE LA CENTRAL DE
ABASTO.*

*28.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODAS
Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA RECOLECCION DE
RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CENTRAL DE ABASTO, SEAN
ESTAS MORALES O FISICAS, Y DE EXISTIR CONTRATOS CON DICHAS EMPRESAS,
SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE ESTOS.*

*29.- QUE SE ME INFORME SI EL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y
OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO (FICEDA) INFORMA, REPORTA,
ENTREGA U OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, A ESTA SECRETARIA O A LA
COORDINACION GENERAL QUE DIRIGE LA C. MARCELA VILLEGAS SILVA, DE
TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE EJECUTA SU PERSONAL
DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CENTRAL DE ABASTO. DE SER POSITIVO, SE ME
INFORME DE DICHO INFORME VALGA LA REDUNDANCIA, QUE DENTRO DE SU
CONTENIDO SE ADVIERTA DE TODOS LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJECUTADOS
POR ESTAS PERSONAS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2019 A LA FECHA DE LA
PRESENTE SOLICITUD, SIN IMPORTAR EN QUE PARTE FISICA DE LA CENTRAL DE
ABASTO FUERON EJECUTADOS, ENTIENDASE VIALIDADES, BODEGAS,
ESTACIONAMIENTOS, LOCALES COMERCIALES, (SIC)*

*30.- QUE SE ME INFORME CON DOCUMENTALES, SI LA COORDINACION GENERAL
DE LA CENTRAL DE ABASTO U OTRA AREA DE ESTA SECRETARIA O LA MISMA
CEDA, LLEVA REGISTRO DETALLADO DE LA MERCANCIA DECOMISADA,
CONFISCADA, MULTADA, ASEGURADA OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, DERIVADO
DE ACTOS DE AUTORIDAD EJECUTADOS POR SU PERSONAL EN CEDA.*

*31.- DE NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, SE ME INFORME DE QUE
PARTIDA PRESUPUESTAL EMANA LA NOMINA PARA TODO EL PERSONAL DEL*

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

*FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE
ABASTO. (FICEDA)*

*32.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODAS
Y CADA UNA DE LAS DENUNCIAS PENALES QUE HAYA REALIZADO EL PERSONAL
DE LA CENTRAL DE ABASTO EN LA AGENCIA DESCONCENTRADA IZTAPALAPA
TRES. MISMA QUE SE UBICA DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO, JUSTO A UN
LADO DE LAS OFICINAS DE LA CEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE SOLO REQUIERO
EL NUMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACION INCLUSO LAS AVERIGUACIONES
PREVIAS. EN ESTE PUNTO SEÑALO QUE DICHAS DENUNCIAS DEBERAN
ADVERTIR EL MOTIVO DE ESTAS SEA ESTE POR CULESQUIER DELITO
DETECTADO POR EL PERSONAL DE L CENTRAL DE ABASTO, Y QUE HAYA SIDO
CAUSAL DE DENUNCIA ANTE DICHA AGENCIA MINISTERIAL. LO ANTERIOR DESDE
EL 01 DE ENERO DE 2019 A LA FECHA DE LA PRSENTE SOLICITUD. EN LA
INTELIGENCIA QUE SOLO REQUIERO LOS NUMEROS DE EXPEDIENTES PENALES
SI ASI SE DIO.*

*DE NO HABER IMPEDIEMENTO LEGAL ALGUNO, SE ME RESPONDA CON OFICIO
POR NUMERAL, CON INDEPENDNECIA DE LAS DOCUMENTALES QUE DEBERAN
ACOMPañAR A CADA NUMERLA COMO ES EL CASO DE FACTURAS, CONTRATOS
(SIC).*

*SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE NO PASE DESAPERCIBIDO NINGUNO DE LOS
32 NUMERALES AQUÍ SOLICITADOS, ASI COMO QUE, DE NO SER COMPETENTE
EN ALGUNO DE ELLOS, SE ME REEDIRIJA AL SUJETO OBLIGADO
CORRESPONDIENTE, EN LOS NUMEARALES QUE ESTA SECRETARIA CONSIDERE
ADJUNTARME LA GACETA OFICIAL QUE AVALE SU RESPUESTA ME DOY POR
SATISFECHO DE TAL ACTO. NO OMITO MENCIONAR QUE LO REQUERIDO SE
COTEJA CON DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS PARA SU EVENTUAL CONFRONTA
JURIDICA SI ASI SE DA, NO OMITO MENCIONAR A ESTE DIGNO ORGANO GARANTE
ASI COMO A ESTE SUJETO OBLIGADO, QUE LO REQUERIDO EN LA PRESENTE
SOLICITUD, ES DE INTERES PUBLICO Y DE ALTO IMPACTO PARA LA SOCIEDAD,
DE ELLO SE DESPRENDE QUE SOLICITO QUE LA RESPUESTA SEA*

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

ESTRICTAMENTE VIGILADA Y SANCIONADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, NO REQUERO SE ME REMITA A NINGUNA ELECTRONICA NI QUE SE ME ENTREGUE EN SOBRE CERRADO O DISCO COMPACTO. GRACIAS.

" (Sic)

II. Respuesta del sujeto obligado. El 10 de enero de 2023, *Sujeto Obligado*, previa ampliación del plazo, da respuesta mediante diversos oficios emitidos por sus unidades administrativas, mismos que en su parte conducente señalan:

- **OFICIO SEDECO/OSE/DEJyN/UT/0066/2023, suscrito por la Unidad de Transparencia**

Sobre el particular, anexo a la presente copia de los oficios MX09-CDMX/SEDE/CAB/000242/2022 de 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Marcela Villegas Silva, Coordinadora General de la Central de Abasto, MX09-CDM/SEDE/CAB/DEDAI/DEE/311/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 suscrito por la Mtra. Lorena Marroquín Martínez, Directora de Enlace de la coordinación General de la Central de Abasto y SCG/OIC/SEDECO/012/2023, de 4 de enero del año en curso, a través de los cuales se envía la respuesta a la solicitud.

Asimismo, se hace del conocimiento que en fecha 09 de enero del año en curso se celebró la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia, a través de la cual se adoptó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT_SE_01_03_2023. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3, 169, 170, 173, 176 y 183 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo II De los Principios numeral Tercero, Capítulo Tercero De las Atribuciones numeral Sexto Primer Apartado fracción II, VIII y XII, Numeral Décimo Octavo y Numeral Vigésimo fracción V de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de noviembre de 2022; así como Apartado IV Atribuciones, fracción II, Apartado V Funciones de las y los Integrantes numeral 8, Apartado VI Criterios de operación inciso d) numerales 1 y 2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, con número de registro MEO-050/TRANSP-21-D-SEDECO-44/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 6 de agosto de 2021, los miembros integrantes de este H. Comité Transparencia aprueban por unanimidad de votos la clasificación como de acceso restringido en su modalidad RESERVADA de la información y documentación requerida en la solicitud de información pública 090162322000865 propuesta por la Coordinación General de la Central de Abasto.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

No omito mencionar, que en virtud de que la sesión antes citada fue celebrada el día 9 de enero de 2023, el acta correspondiente se encuentra en proceso de formalización, por lo que la misma le será enviada vía correo electrónico, una vez que esta se encuentre debidamente formalizada por los miembros integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, en ese

contexto en aras de velar por sus derechos de acceso a la Información Pública, la solicitud de mérito fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas esperando que esta realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos remitiendo la respuesta conducente, misma que se hará llegar a Usted a través del mismo medio.

- **OFICIO MX09-CDMX-SEDE/CAB/000242/2022, suscrito por la Coordinación General de la Central de Abasto.**

Al respecto y tomando en consideración lo solicitado, a efecto de cumplir con los principios de exhaustividad y máxima publicidad, se hace de su conocimiento que lo señalado en los puntos que anteceden, se atienden de manera conjunta por guardar relación entre sí y estar relacionados con la Litis planteada en tres Juicios, el primero de ellos corresponde a un Juicio de Lesividad radicado en la H. Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Ponencia Uno, bajo el número de expediente TJJ/1-603/2018, el segundo se trata de un Juicio Ordinario Mercantil radicado en el Juzgado 18° de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, bajo el número de expediente 473/2019 y el tercero corresponde a un Juicio de Amparo radicado en el Juzgado 5° de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, bajo el número de expediente 1078/2018, los citados juicios a la fecha se encuentran en sustanciación, es decir, no se ha emitido la resolución definitiva correspondiente; por lo tanto, dicha información esta revestida con carácter de reservada.

En virtud de lo antes expuesto, se desprende que no es posible proporcionar la documentación e información solicitada en los puntos antes citados, toda vez que los Juicios a que se hace mención se encuentran en trámite, ya que de proporcionarla se pondría en riesgo la defensa jurídica de la Coordinación General y áreas adscritas a dicha Coordinación y habría una inequidad procesal para las mismas, en virtud de que la documentación e información solicitada guarda relación directa con los expedientes antes señalados, mismos que contienen las estrategias de defensa de los intereses de las Autoridades Administrativas antes señaladas, lo cual incidiría en las resoluciones de la Litis planteada; por lo que, con fundamento en los artículos 169 y 173 en concordancia con el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita atentamente a la Unidad de Transparencia someter a consideración del Comité de Transparencia la aprobación de la clasificación en su carácter de **reservada** de la información solicitada de conformidad, con lo siguiente:

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Solicitud:	(...)*...SOLICITO LOS DOCUMENTOS QUE MUESTREN Y ME INFORMEN DE LO SIGUIENTE: 1.- RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SE ENCUENTRA JUSTO ARRIBA DE LA ZONA DE BODEGAS DE LA LETRA "A" A LA "W" A) SE ME INFORME CUANTO DINERO RECAUDA APROXIMADAMENTE POR MES. B) QUE DESTINO SE LE DA A DICHS DINEROS. C) QUE AREA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA ADMINISTRA LO RECAUDADO. D) A QUE ENTE O ENTES DE GOBIERNO SE LE REPORTA DE ESTAS CANTIDADES. E) DE GENERAR IMPUESTOS SE ME INFORME SI SE LE PAGA IMPUESTO Y QUE PORCENTAJE AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT. F) SI LOS BODEGUEROS, LOCATARIOS O CONCESIONARIOS DE LA CENTRAL DE ABASTO, TIENEN DERECHO A UN ESPACIO DE DICHO ESTACIONAMIENTO LIBRE DE PAGO ALGUNO. G) SI LOS BODEGUEROS LOCATARIOS O CONCESIONARIOS EN DICHO CENTRO DE ABASTO PAGAREN ALGUNA CANTIDAD, SE ME INFORME DE ESTA PRECISANDO EL MONTO MENSUAL ANUAL SEMANAL DIARIO POR CADA MORAL O FÍSICA. (...) 16.- QUE SE ME INFORME EL MONTO MENSUAL APROXIMADO QUE RECAUDAN LAS DOS CASETAS DE PEAJE PARA QUE TODO USUARIO Y PROVEEDOR O PRODUCTOR PUEDA ENTRAR A COMPRAR O VENDER LA DIVERSA MERCADERÍA QUE SE OFRECE EN LA CENTRAL DE ABASTO. 17.- DEL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME INFORME A QUE ENTE O ENTES DE GOBIERNO LE REPORTA LA CENTRAL DE ABASTO DE DICHAS CANTIDADES DE DINERO (...)*(Sic)
Documentos que dan respuesta a la solicitud:	Información solicitada que guarda relación con los expedientes: TJI/603/2018 radicado en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; expediente 473/2019 del índice del juzgado 18 de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Juicio de Amparo número 1078/2018 radicado en el Juzgado 5º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
Partes o secciones clasificadas:	Se solicita se clasifique en su totalidad la información requerida, toda vez que guarda relación con los expedientes de referencia, al estar relacionada con la Lits planteada en un Juicio de Lesividad radicado en la 1ª Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, un Juicio Ordinario Mercantil radicado en el Juzgado 18 de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y un Juicio de Amparo radicado en el Juzgado 5º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación.
Tipo de clasificación:	Reservada en su totalidad.
Fundamento:	Artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Justificación de la clasificación:	Se solicita atentamente a la Unidad de Transparencia someter a consideración del Comité de Transparencia la aprobación de la clasificación de información requerida que guarda relación con los expedientes antes señalados como reservada en su totalidad, toda vez que la misma tiene tal carácter al estar relacionada con un Juicio de Lesividad radicado en la 1ª Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, un Juicio Ordinario Mercantil radicado en el Juzgado 18 de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y un Juicio de Amparo radicado en el Juzgado 5º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación y que al día de la fecha, en los juicios antes indicados no se han emitido las resoluciones correspondientes y que éstos hayan causado estado o ejecutoria.
Periodo de reserva	3 años
Justificación del periodo:	Se trata de información que guarda relación con procedimientos judiciales y administrativos seguidos en forma de juicio, mismos que se encuentran en trámite, sin que a la presente fecha se haya emitido la Sentencia y/o Resolución que cause ejecutoria o estado en cada uno de ellos.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

PRUEBA DE DAÑO

La finalidad de dar debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 169, 173, 174, 183 y 184, en relación con el 90 fracciones II y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el numeral Segundo fracción XIII, Sexto párrafo. Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se realizan las siguientes consideraciones en torno a la prueba de daño que sustentan la restricción del acceso a la información solicitada que guarda relación con un Juicio de Lesividad radicado en la 1ª Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, un Juicio Ordinario Mercantil radicado en el Juzgado 18 de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y un Juicio de Amparo radicado en el Juzgado 5º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación.

I. HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN: Mantener la reserva de la información que guarda relación con un Juicio de Lesividad radicado en la 1ª Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, un Juicio Ordinario Mercantil radicado en el Juzgado 18º de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y un Juicio de Amparo radicado en el Juzgado 5º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación, siendo el caso de que al día de la fecha se encuentran en sustanciación y no se ha emitido las resoluciones y/o sentencias definitivas sobre los mismos, que causen ejecutoria o estado, toda vez que de proporcionarla, se pondría en riesgo la defensa jurídica de la Coordinación General de la Central de Abasto y áreas adscritas a la misma, en virtud de que dichos expedientes contienen las estrategias de defensa, mismas que incidirán en las resoluciones de la Litis planteada. Hipótesis que se fundamenta en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

II. DAÑO QUE PUEDE PRODUCIRSE CON SU DIVULGACIÓN: Al encontrarse en etapa de sustanciación los Juicios de Lesividad, Ordinario Mercantil y de Amparo referidos, de entregarse la información requerida se expondría y vulneraría gravemente la estrategia de defensa jurídica planteada por esta Coordinación General de la Central de Abasto y áreas adscritas a la misma, a fin de defender los intereses de la Administración Pública y en consecuencia dar lugar a una ventaja para la contraparte que eventualmente podría generar una Sentencia no favorable a los intereses de la Administración Pública, ya que se dejaría endeble la defensa jurídica y se estaría trasgrediendo las garantías procesales de las que son titulares las partes dentro de los Procedimientos Jurisdiccionales antes citados, entre ellas la secrecía procesal, consistente a grosso modo, en que la información que se encuentra contenida en los Juicios solo la puede conocer y por ende tener acceso a ella las

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

partes involucradas; aunado a que a la fecha no se han emitido las Resoluciones que hayan causado estado y/o ejecutoria de la instancia correspondiente.

Entonces, es de concluirse que en el caso concreto el interés de acceder a la información por parte del solicitante no es mayor que la secrecía y el equilibrio procesal entre las partes contendientes en los citados Juicios de Lesividad, Ordinario Mercantil y de Amparo, con el objeto de no generar ventajas y desventajas entre éstas y que pudieran influir en las Resoluciones Definitivas que se emitan en dichos Juicios, pues se insiste que la información y documentación contenida en los expedientes de referencia son tratados y protegidos de conformidad a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por los argumentos establecidos en las líneas que anteceden; en tal razón, se solicita la clasificación de la información contenida en el acervo documental con conforman los expedientes TJ/I-603/2018, 473/2019 y 1078/2018.

III. ESTABLECER EL RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE: El riesgo que se suscita al proporcionar la información solicitada, misma que guarda relación con los expedientes TJ/I-603/2018, 473/2019 y 1078/2018, se dejaría endeble la defensa de la Coordinación General de la Central de Abasto y áreas adscritas a la misma, respecto de los Juicios de Lesividad, Ordinario Mercantil y de Amparo radicados ante Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Poder Judicial de la Federación, respectivamente, es violentar en perjuicio de la Administración Pública y de la impartición de justicia el equilibrio procesal entre las partes contendientes en los Juicios de Lesividad, Ordinario Mercantil y de Amparo, por lo que su divulgación podría generar una ventaja o desventaja entre dichas partes, por lo tanto la divulgación de dicha información fuera de Juicio podría representar alguna ventaja o desventaja para las partes de dichos Juicios vulnerándose con ello la secrecía procesal que debe existir en los autos y constancias contenidas dentro de los procedimientos jurisdiccionales hasta en tanto no sean resueltos en definitiva, situación que al día de la fecha no ha acontecido de esa manera, pues dichos Juicios no han sido resueltos de manera definitiva ni han causado estado y/o ejecutoria, situación que encuadra en lo establecido en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en ese sentido es procedente que la información relacionada con los expedientes en mención se clasifique como reservada hasta en tanto no sean resueltos en definitiva los Juicios en comento y que dichas resoluciones hayan causado estado.

IV. ACREDITAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL DAÑO: Al otorgar al solicitante la información solicitada, la cual guarda relación con los expedientes TJ/I-603/2018, 473/2019 y 1078/2018, se pondría en riesgo los intereses de la Administración Pública, en específico la defensa jurídica de la Coordinación General de la Central de Abasto y áreas adscritas a la misma, en virtud de que la información contenida en el acervo documental que integran los expedientes en comento contienen las estrategias

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

de defensa, mismas que incidirán en las resoluciones de la Litis planteada y se vulneraría la secrecía y equilibrio procesal entre las partes contendientes en los Juicios de Lesividad, Ordinario Mercantil y de Amparo, con relación a las circunstancias de tiempo y lugar, acontecería en el momento en que la Coordinación General entregue la información relacionada con los expedientes de los Juicios citados al solicitante a través del Portal de Transparencia, y se divulgue dicha información fuera de juicio contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, generando una ventaja o desventaja entre las partes contendientes en dichos Juicios al momento de que se resuelvan en definitiva los mismos.

V. PARTE (S) DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA (N): La totalidad de la información solicitada que guarda relación con el Juicio de Lesividad radicado en la 1ª Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, un Juicio Ordinario Mercantil radicado en el Juzgado 18 de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y un Juicio de Amparo radicado en el Juzgado 5º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación.

VI. PLAZO DE RESERVA: En términos de lo establecido en el Artículos 90 fracciones II y XII, 169 y 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece como período de reserva 3 años, tomando en consideración los medios de defensa o impugnación que las partes procesales de los Juicios puedan interponer en defensa de sus respectivos intereses; por lo tanto, se envía la información para que por su amable conducto sea sometida al Comité de Transparencia de la Secretaría para los efectos legales de su competencia.

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer la información que guarda relación con los Juicios de Lesividad, Ordinario Mercantil y de Amparo, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de término o en cuanto cause ejecutoria las sentencias correspondientes, aunado a que la causal de reserva se encuentra específicamente establecida en la multicitada fracción VII del artículo 183, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- **OFICIO MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDAI/DE/311/2022, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo y Atención Integral.**

Me refiero a su oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/2210/2022, de fecha 16 de diciembre del año 2022, dirigido a la Coordinadora General de la Central de Abasto, en el que solicita información con la finalidad de estar en aptitud para someter al Comité de Transparencia la petición de aprobar la reserva de la información por un periodo de 3 años, en virtud de que está relacionada con la *Litis* planteada en tres juicios, el primero de ellos corresponde a un Juicio de Lesividad radicado en la H. Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Ponencia Uno, bajo el número de expediente TJ/I- 603/2018; el segundo se trata de un Juicio Ordinario Mercantil radicado en el Juzgado 18º de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, bajo el número de expediente 473/2019 y el tercero corresponde a un Juicio de Amparo radicado en el Juzgado 5º de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente 1078/2018.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Nieto Rufino, Subdirector de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Dirección Jurídica de la Coordinación General de la Central de Abasto, en el que refiere que no se señaló fundamento legal por medio del cual respalde lo peticionado en cuanto a la remisión de copias simples de las constancias de los Juicios citados, aunado a que los expedientes correspondientes a los Juicios en comento se encuentran en los Órganos Jurisdiccionales respectivos, siendo que en el Archivo Registral que detenta la Dirección Jurídica únicamente se cuenta con una parte de las constancias que integran esos expedientes, mismas que debido a su voluminosidad no es posible remitir copias simples a esa Dirección Ejecutiva, toda vez que señala la Dirección Jurídica no cuenta con los recursos materiales y humanos para poder llevar a cabo dicha tarea y con el fin de coadyuvar con esa Unidad Administrativa se remitió una Nota Informativa referente a los Juicios aludidos.

- **Nota informativa de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrita por la Subdirección de Asuntos Jurídicos.**

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

NOTA INFORMATIVA

- **Juicio de Lesividad TJI/603/2018, Quinta Sala Ordinaria Ponencia Quince del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:**

PARTES:

- A) ACTOR:
- COORDINACIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO
- B) ENTRE LOS DEMANDADOS SE ENCUENTRA:
- N3ERL, S.A. DE C.V.,
 - LUGAR 42, S.A. DE C.V.,

ENTRE LOS ACTOS IMPUGNADOS DE NULIDAD SE ENCUENTRAN:

1. CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS AL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL, de fecha 27 de junio de 2013, celebrado entre el FICEDA Y LUGAR 42, S.A. DE C.V.
 - 1.1 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS AL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL, de fecha de fecha 16 de enero de 2017.
2. CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SERVICIO DE PEAJE AL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL, de fecha 22 de noviembre de 2013, celebrado entre el FICEDA Y N3ERL, S.A. DE C.V.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

2.1 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SERVICIO DE PEAJE AL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL, de fecha de fecha 16 de enero de 2017.

LITIS:

Ésta versa sobre la nulidad de los contratos respecto de las empresas demandadas que prestan, entre otros, los servicios de peaje y estacionamientos, destacando que entre los puntos materia de la litis se encuentran las contraprestaciones que dichas empresas reportan a la Central de Abasto, al considerar que son injustas e insuficientes para cubrir las necesidades, respecto su operación y funcionamiento de la misma, por lo que el entonces Coordinador General de la Central de Abasto, interpuso el Juicio de Lesividad en contra de las empresas que prestaban dichos servicios, con la finalidad de revocar los contratos que les fueron concedidos.

- **Juicio Ordinario Mercantil 473/2019, Juzgado 18° de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México:**

PARTES:

A) ENTRE OTROS, SON ACTORES:

- N3ERL, S.A. DE C.V.,
- LUGAR 42, S.A. DE C.V.,

B) DEMANDADO:

- COORDINACIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO Y FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FICEDA).

PRESTACIONES DEMANDADAS:

➤ Del FICEDA:

- Cumplimiento de los contratos mencionados con anterioridad.

1.- Acuerdo de fecha 8 de enero de 2018, dictado por la Ponencia Tres de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en los autos del Juicio de Lesividad T/JI-603/2018.

2.- Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2018, dictado por el Encargado de la Tercera Ponencia de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en los autos del Juicio de Lesividad T/JI-603/2018.

3.- Decreto Legislativo a través del cual se expidió la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1° de septiembre de 2017, específicamente su artículo 71.

4.- Decreto Legislativo a través del cual se expidió la Ley de Régimen Patrimonial y Servicio Público del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1996, específicamente su artículo 112, fracción II.

5.- Permisos administrativos celebrados el 10 de enero de 2018 para el uso, aprovechamiento, explotación, administración, operación, de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la prestación de los servicios de peaje y estacionamiento en la Central de Abasto de la Ciudad de México otorgado en favor de diversas sociedades mercantiles.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

LITIS:

Esta versa medularmente sobre la incompetencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para pronunciarse sobre la legalidad, validez y/o vigencia de los contratos de prestación de servicios multicitados en el cuerpo del presente oficio, así como la falta de fundamentación y motivación en los Acuerdos dictados la Tercera Ponencia de la Primera Sala del Tribunal mencionado al otorgar la medida cautelar consistente en que las demandadas suspendieran la operación, explotación, mantenimiento y prestación de entre otros servicios públicos de peaje y estacionamientos aéreos, con el efecto de que la Coordinación General de la Central de Abasto de la Ciudad de México recuperara las instalaciones en donde se prestaban los mismos, asimismo, las Quejosas señalan la inconstitucionalidad de los artículos mencionados en los numerales 3 y 4 del apartado de "ACTOS RECLAMADOS", los cuales fueron citados en los proveídos emitidos en el Juicio de Lesividad que conoce el Tribunal antes mencionado, argumentando violación a los Principios de Seguridad Jurídica, Audiencia, y Propiedad.

JUSTIFICACIÓN GENERAL DE RESERVA:

Toda vez que la materia de la Litis planteada en los distintos juicios, se encuentra la de resolver sobre la legalidad de los contratos en donde se establece la relación contractual y las condiciones en que se prestan los servicios en la Central de Abasto, entre las que se encuentra la contraprestación pactada en los mismos, la forma y condiciones de pago correspondiente, así como la naturaleza jurídica de dichos contratos, así como saber si los servicios prestados son públicos y/o asimilados a públicos o no; en razón de ello, lo solicitado por el peticionario se encuentra relacionado intrínsecamente con los contratos que actualmente se encuentran en una instancia jurisdiccional que a la fecha está pendiente de resolverse.

• OFICIO SEDECO/OSE/DEJyN/UT/010/2023

Atento a lo anterior, como es de su conocimiento **este Órgano Interno de Control** en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México y las áreas que lo integran, **dependen jerárquicamente de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, en términos de lo dispuesto por los artículos 108, 109, fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, numerales 1, fracción I y IV, 2 y 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 28, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y artículos 9, 135 y 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por tanto, se debe considerar que este Órgano Interno de Control no se encuentra dentro del ámbito de su aplicación, toda vez que la misma le corresponde a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, misma que cuenta con una Unidad de Transparencia a la que le compete recepcionar las solicitudes de información pública para efecto de dar el tratamiento correspondiente y adecuado.

En ese tenor cabe destacar lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

"...Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior..." (Sic)

Motivo por el cual, en vía de orientación se sugiere que sea informado al solicitante en el término que establece la Ley en cita, la falta de competencia por parte de esa Secretaría de Desarrollo Económico señalando al sujeto obligado competente.

..."(Sic)

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 31 de enero de 2023, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el que señaló lo siguiente:

*“ ***** POR ESTE MEDIO VENGO A ESTE ORGANO GARANTE A INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO Y FOLIO IDENTIFICADO AL RUBRO CITADOS, LO ANTERIOR TODA VEZ LA EVIDENTE FALTA DE RESPUESTA, LAS INCONGRUENCIAS EN LA MISMA, ADEMÁS DE OTRAS IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS EN LA MISMA, Y PARA ELLO, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO.*

QUE ES EL CASO QUE EL SUJETO OBLIGADO RESPONDE VIA CORREO ELECTRONICO CON SU FECHA LIMITE 10 DE ENERO DE 2023. QUE LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO CONSTA DE 21 FOJAS UTILES Y QUE SON EL OFICIO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, ES DECIR QUE LO REALIZARON CON LA FECHA LIMITE DE LA RESPUESTA, SEDECO/OSE/DEJyN/UT/0066 o 066/ (ILEGIBLE) 2023 DIRIGIDO A ESTIMADO SOLICITANTE Y SIGNADO POR LA LIC ERIKA NAVARRO CHIAPA, SUB DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA (SIN PLASMAR SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SIC) DICHO OFICIO CONSTA DE DOS FOJAS.

CON EL OFICIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, MX09-CDMX-SEDE/CAB/000242/2022, DIRIGIDO AL MAESTRO JESUS SALINAS RODRIGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURIDICO Y NORMATIVO, Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRASNPRENCIA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y SIGNADO POR LA DRA. MARCELA VILLEGAS SILVA, COORDINADORA GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO. DICHO OFICIO CONSTA DE CUATRO FOJAS.

EN ESTE OFICIO SOLO SE ALUDEN LOS NUMERALES DEL TEXTO DE LA SOLICITUD ORIGINAL EL UNO CON SUS INCISOS DE LA, A LA G, EL DIEZ Y SEIS Y EL DIEZ SIETE DE LOS 32 NUMERALES DE QUE SE COMPONE EL TEXTO DE LA SOLICITUD PRIMIGENIA.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

EN DICHO OFICIO EL SUJETO OBLIGADO ESGRIME RESERVA POR SUPUESTOS JUICIOS QUE AL SUSCRITO NO LE ATAÑEN, NO SON DE SU INTERES, NO ES PARTE NI QUEJOSA NI DEMANDADA, DE ELLO SE DESPRENDE LA INCONFORMIDAD DEL SUSCRITO, QUE SE CONCRETO A SOLICITAR INFORMACIÓN PUBLICA DE ENTE PUBLICO QUE DEBE SER ATENDIDA CONFORME A LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REIETERO QUE DICHOS JUICIOS SI SE ESTAN DANDO, NO ME ATAÑEN, NO SON DE MI INTERES Y NO SOY PARTE EN ELLOS.

EN EL MISMO TENOR, LA PRUEBA DE DAÑO QUE SIGNA LA DRA. MARCELA VILLEGAS SILVA, NO ME ATAÑE, NO ES DE MI INTERES Y NO SOY PARTE EN DICHOS JUICIOS, POR LO TANTO SE ME DEBE ENTREGAR LO SOLICITADO QUE NO AFECTA EN LO ABSOLUTO EL OCURSO DE LOS JUICIOS QUE ESGRIME LA FUNCIONARIA PUBLICA, DRA. MARCELA VILLEGAS SILVA. ESTA PRUEBA CONSTA DE TRES FOJAS.

EL OFICIO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, MX09-CDMX-SEDE/CAB/DEDA/DE/311/2022, DIRIGIDO AL MAESTRO JESUS SALINAS RODRIGUEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE LA DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA Y NORMATIVA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y SIGNADO POR LA LIC. LORENA MARROQUIN MARTINEZ, DIRECTORA DE ENLACE (¿SIC?) OFICIO QUE CONSTA DE TRES FOJAS, LA INTERMEDIA COMPLETAMENTE EN BLANCO, SIRVASE OBSERVAR ESTE ORGANO GARANTE LO SIGUIENTE: LE SOLICITAN AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, LA RESERVA POR TRES AÑOS, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, REITERO, LOS JUICIOS ESGRIMIDOS NO ME ATÑEN, NO SON DE MI INTERES Y NO SOY PARTE ACTORA, ADEMÁS REITERO, SE ESTA SOLICITANDO INFORMACIÓN PUBLICA ENCAMINADA A LA RENDICION DE CUENTAS QUE EL SUJETO OBLIGADO VALGA LA REDUNDANCIA ESTA OBLIGADO A RESPONDER EN TIEMPO Y FORMA Y NO ARGUMENTAR SUS CONFLICTOS JURIDICOS PARA EVADIR LA RESPUESTA QUE NOS OCUPA, Y ESO SOLO POR LO QUE HACE A LOS NUMERALES UNO Y SUS INCISIOS, DIEZ Y SEIS Y DIEZ Y SIETE.

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

REPRODUZCO AQUÍ LA LITERALIDAD DE LOS NUMERALES UNO CON SUS INCISOS, DIEZ Y SEIS Y DIEZ Y DIEZ Y SIETE, LO ANTERIOR PARA QUE ESTE ORGANO GARANTE OBSERVE QUE SOLO ES INFORMACIÓN PUBLICA LA QUE SE SOLICITO.

1.- RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SE ENCUENTRA JUSTO ARRIBA DE LA ZONA DE BODEGAS DE LA LETRA "A" A LA "W"

- A) SE ME INFORME CUANTO DINERO RECAUDA APROXIMADAMENTE POR MES.*
- B) QUE DESTINO SE LE DA A DICHOS DINEROS.*
- C) QUE AREA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA ADMINISTRA LO RECAUDADO.*
- D) A QUE ENTE O ENTES DE GOBIERNO SE LE REPORTA DE ESTAS CANTIDADES.*
- E) DE GENERAR IMPUESTOS SE ME INFORME SI SE LE PAGA IMPUESTO Y QUE PORCENTAJE AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT.*
- F) SI LOS BODEGUEROS, LOCATARIOS O CONCESIONARIOS DE LA CENTRAL DE ABASTO, TIENEN DERECHO A UN ESPACIO EN DICHO ESTACIONAMIENTO LIBRE DE PAGO ALGUNO.*
- G) SI LOS BODEGUEROS LOCATARIOS O CONCESIONARIOS EN DICHO CENTRO DE ABASTO PAGAREN ALGUNA CANTIDAD, SE ME INFORME DE ESTA PRECISANDO EL MONTO MENSUAL ANUAL SEMANAL DIARIO POR CADA MORAL O FISICA.*

16.- QUE SE ME INFORME EL MONTO MENSUAL APROXIMADO QUE RECAUDAN LAS DOS CASETAS DE PEAJE PARA QUE TODO USUARIO Y PROVEEDOR O PRODUCTOR PUEDA ENTRAR A COMPRAR O VENDER LA DIVERSA MERCADERIA QUE SE OFRECE EN LA CENTRAL DE ABASTO.

17.- DEL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME INFORME A QUE ENTE O ENTES DE GOBIERNO LE REPORTA LA CENTRAL DE ABASTO DE DICHAS CANTIDADES DE DINERO.

LA SUPUESTA NOTA INFORMATIVA QUE CARECE DE NUMERO DE OFICIO, Y QUE CONSTA DE CINCO FOJAS UTILES, ALUDE A COFLICTOS JURIDICOS ENTRE EL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

ABASTO (FICEDA) Y RAZONES SOCIALES O MORALES QUE DESCONOZCO EN SU TOTALIDAD, SIN EMBARGO, SIRVASE OBSERVAR ESTE ORGANO GARANTE, QUE EL SUSCRITO NO MENCIONA EN NINGUNA DE SUS PARTES AL FICEDA, DE ELLO SE DESPRENDE QUE, CON INDEPENENDENCIA DE LA FALTA DE RESPUESTA, EL SUJETO OBLIGADO YA MEZCLA A OTROS ENTES PRIVADOS SEGÚN ENTIENDO, EN LA INFORMACIÓN PUBLICA REQUERIDA EN ESTA SOLICITUD.

LA FOJA SIGUIENTE A LA SUPUESTA NOTA INFORMATIVA QUE INCLUSO CARECE DE FIRMA O FUNCIONARIO QUE LA EMITE, DE IGUAL MANERA LA ENVIAN COMPLETAMENTE EN BLANCO.

EL OFICIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, MX09-CDMX-SEDE/CAB/DIJ/SAJ/539/2022, DIRIGIDO A LA MAESTRA LORENA MARROQUIN MARTINEZ, DIRECTORA DE ENLACE (SIN PLASMAR ÁREA DE ADCRIPCION COMO EL ANTERIOR SIGNADO POR ESTA FUNCIONARIA PUBLICA) Y SIGNADO POR EL LIC. VICTOR VICENTE NIETO RUFINO, SUB DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS (SIN MENCIONAR ÁREA DE ADSCRIPCION, DE IGUAL MANERA NO COLMA MUCHO MENOS SATISFACE MIS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PUBLICA DE ESTE SUJETO OBLIGADO. DICHO OFICIO CONSTA DE DOS FOJAS UTILES.

*EL OFICIO DE FEHCA 04 DE ENERO DE 2022, SEDECO/OSE/DEJyN/UT/010/2023, DIRIGIDO AL LIC. JESUS SALINAS RODRIGUEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (YA NO OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO JURIDICO NORMATIVO (SIC) **ASUNTO OFICIO SCG/OICSEDECO/012/2023 (ESTE OFICIO NO SE INCLUYO EN LA RESPUESTA)** Y SIGNADO POR EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO CASTILLO, EL CUAL CONSTA DE UNA SOLA FOJA Y EN EL QUE SE ADVIERTE CON CLARIDAD QUE EL CONTRALOR INTERNO SE DESLINDA DE LA INFORMACIÓN RQUERIDA TODA VEZ NO ES DE SU COMPETENCIA RESPONDER DE INFORMACIÓN QUE NO DETENTA NI LE ATAÑE. POR LO QUE HACE A TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMAS NUMERALES, EL SUJETO OBLIGADO FUE TOTAL Y COMPLETAMENTE OMISO A DAR RESPUESTA A LO REQUERIDO POR EL SUSCRITO. Y SOLO SE COMPROMETIERON A ENVIAR EL*

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, UNA VEZ ESTUVIERA FIRMADA Y LISTA PARA ENVIARSELA AL SUSCRITO.

HASTA ESTE PUNTO LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO QUE ENVIAN EL 10 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

AHORA BIEN, CONSIDERANDO LOS 15 DÍAS HABILÉS QUE EL SOLICITANTE TIENE DE GRACIA PARA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN, CONSIDERO QUE DICHO PLAZO SE VENDE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023, NO OBSTANTE Y DE IGUAL MANERA SIENDO EL CASO QUE LA RESPUESTA FUE PARCIAL, FALTANDO DE REMITIR EL ACTA QUE YA OBRA EN MI PODER, MISMA QUE EL SUJETO OBLIGADO REMITE VIA CORREO ELECTRONICO CON DATA 17 DE ENERO DE 2023, DE ELLO SE DESPRENDE QUE DE IGUAL MANERA CONSIDERO QUE EL PLAZO PARA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN SE PUEDE AMPLIAR SI ASÍ SE DIERE, SIN EMBARGO LO ANTERIOR, SE REDACTA EL PRESENTE CON FECHA 31 DE ENERO DE 2023 (DE MADRUGDA) Y SE ENVIA PARA SU ATENCION TAL VEZ EN EL ULTIMO DÍA PARA TALES EFECTOS.

SIGUIENDO CON LAS ANOMALIAS, IRREGULARIDADES Y FALTAS DEL SUJETO OBLIGADO, DESDE MI CRITERIO Y CON MALICA JURIDICA, COMPLETAMENTE DESFASADA, SIN MEDIAR RECURSO DE REVISIÓN ALGUNO, Y SIN QUE EL SUSCRITO ASÍ LO HAYA SOLICITADO, Y SIN AVISO DE AMPLIACION DE PLAZO, CON FECHA 26 DE ENERO DE ESTA ANUALIDAD, ENVIAN RESPUESTA COMPLEMENTARIA AL FOLIO QUE NOS OCUPA, Y ESTO DESDE MI CRITERIO YA ES UN ERROR, SI BIEN ES CIERTO QUE POR MIS ACTIVIDADES NO PUDE INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN AUN SIN EL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SIRVASE OBSERVAR QUE LA MULTI CITADA ACTA, FUE ELABORADA EL 09 DE ENERO DE 2023, UN DÍA ANTES DE EMITIR SU RESPUESTA. ADEMÁS TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL SUJETO OBLIGADO EN LA RESPUESTA PRIMIGENIA FUE TOTAL Y COMPLETAMENTE OMISO EN DAR RESPUESTA A LOS NUMERLAES MENCIONADOS LINEAS ARRIBA.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

TRANSCRIBO AQUÍ (COPIO Y PEGO) EL TEXTO DEL CORREO ELECTRONICO QUE PROVEE EL SUJETO OBLIGADO PARA OTORGARME EL ACTA DEL COMITÉ DE TRNSPARENCIA:

Actualizar ahora

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA 090162322000865

1 dato adjunto

UNIDAD DE TRANSPARENCIA SEDECO <ut.sedecocdmx@gmail.com>

Para:

● Usted
Tue 26/01/2023 03:38 P
865.pdf

12 MB

C. *****
P r e s e n t e

En alcance al diverso SEDECO/OSE/DE/UT/066/2023, mediante el cual se da respuesta a su solicitud de Información Pública 090162322000865, sirva encontrar anexa respuesta complementaria enviada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Asimismo en aras de velar por sus derechos de acceso a la Información Pública, se proporcionan los datos de contacto de esta Unidad de transparencia por cualquier duda o aclaración que pudiera tener al respecto.

Dirección: Av. Cuauhtémoc No. 899 2 piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Horario de Atención de 9:00 a 15:00.
Horario de Atención de 9:00 a 15:00
Teléfono: (52) 55 56 82 20 96 Ext. 425
Correo electrónico: ut@sedeco.cdmx.gob.mx

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo. (SIC)
XX

SIGUIENDO CON LO QUE NOS OCUPA, LA RESPUESTA COMPLEMENTARIA QUE CONSTA DE 62 FOJAS UTILES, DE IGUAL MANERA NO CUMPLE NI SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE LE SOLICITARON A SEDECO POR LO SIGUIENTE.
PARA LO QUE ES DE MI INTERES, EL OFICIO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023 (LO ENVIARON HASTA EL 26 DE ENERO COMO RESPUESTA COMPLEMENTARIA) SEDECO/DEAF/0156/20223, SIN ASUNTO, DIRIGIDO AL MAESTRO JESUS SALINAS RODRIGUEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA (OMITIENDO SEDECO Y EL CARGO QUE EL SUSCRITO DESCONOCIA DE DIRECTOR EJECUTIVO JURIDICO NORMATIVO) Y SIGNADO POR LA LIC. RAMONA HERNANDEZ MORALES, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (OMITIENDO ÁREA DE

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

ADCRIPCION CEDA O SEDECO) OFICIO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS UTILES, Y QUE SOLO RESPONDE POR LO QUE HACE A LOS NUMERALES:

CUATRO; SIENDO EL CASO QUE NO DETENTAN LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO OBSTANTE NO SE ADVIERTEN MAS AREAS DE BUSQUEDA, ES POR ELLO QUE REITERO, EL CARGO ENCARGO Y COMISIÓN DE LA LIC. RAMONA HERNANDEZ MORALES, YA DEJA MUCHAS DUDAS SOBRE EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.

CINCO; SE ME INFORMA PARCIALMENTE DE LA PARTIDA 3381 SOBRE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PERO NO ME PROVEE DEL CONTRATO Y EL MONTO SEMANAL, MENSUAL, ANUAL (SIC) MENCIONA QUE ES LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LA QUE DETENTA DICHA INFORMACIÓN, SIN EMBARGO SOLO ORIENTA AL SUSCRITO PERO NO REEDIRIGE LA SOLICITUD A DICHA SECRETARIA EN ESE SENTIDO.

SEIS; POR LO QUE HACE AL NUMERAL SEIS, ME INFORMA SOBRE LO SOLICITADO DE MANERA PARCIAL, TODA VEZ ME PROPORCIONA EL NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, MAESTRO JESUS SALINAS RODRIGUEZ, APODERADO LEGAL, QUE DICHO SEA DE PASO YA OSTENTA TRES CARGOS ENCARGOS Y COMISIONES DENTRO DE LA SEDECO Y QUE SON, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR EJECUTIVO JURIDICO NORMATIVO EN SEDECO Y AHORA APODERADO LEGAL EN SEDECO, Y ESTO A TODAS LUCES ES UN CONFLICTO DE INTERESES DE UN SOLO FUNCIONARIO EN UNA MISMA SECRETARIA (SIC)

EN ESTE MISMO OFICIO, SIRVASE OBSERVAR QUE EN LA FOJA CUATRO, FIGURA EL NOMBRE DE LA LIC. LORENA MARROQUIN MARTINEZ COMO RESPONSABLE DE LA DIRECCION EJECUTIVA JURIDICA Y NORMATIVA, Y ESE CARGO YA LO HABÍAN ASIGNADO LINEAS ARRIBA AL MAESTRO. JESUS SLINAS RODRIGUEZ, DEJANDO UNA DUDA POR DEMAS RAZONABLE.

POR LO QUE HACE AL NUMERAL ONCE, ME DOY POR SATISFECHO, SEÑALANDO ENFASIS AÑADIDO, QUE ESTOS FUNCIONARIOS FIGURAN EN EL FICEDA, EL PRIMERO COMO RESPONSABLE DE MERCADOS, Y EL SEGUNDO COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIALDAD, SIN EMBARGO NO LO MENCIONAN.

POR LO QUE HACE AL NUMERAL QUINCE, EL SUSCRITO NO SOLICITO SE LE REMITIERA A NINGUNA LIGA ELECTRONICA, SE SOLICITO COPIA SIMPLE DEL O LOS CONTRATOS (SIC)

POR LO QUE HACE AL NUMERAL DIEZ Y NUEVE, CATEGORICAMENTE NIEGA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE SOLICITARON, ADEMÁS, DESATENDIENDO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, NO ORIENTA O REEDIRIJE SI ASÍ SE DIERE, EN EL COMO SE SUFRAGAN DICHS SERVICIOS O INCLUSO SI POR SER SEDECO SON GRATIS.

POR LO QUE HACE AL NUMERAL VEINTE Y UNO, EL SUJETO OBLIGADO NIEGA TENER EN SU ESTRUCTURA ORGANICA, CARGOS DE SUPERVISORES.

POR LO QUE HACE AL NUMERAL VEINTE Y CUATRO, ME REMITEN EL EXPEDIENTE LABORAL Y ACADEMICO DE LA C. MARCELA VILLEGAS SILVA, TESTANDOME CONFORME A DERECHO LOS DATOS PERSONALES DE LA FUNCIONARIA EN

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

COMENTO, NO OBSTANTE, SIRVASE OBSERVAR ESTE ORGANO GARANTE LO SIGUIENTE RESPECTO DE LAS FOJAS, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 49, 51, 53, 59 Y 61, TODAS ELLAS REFERENTES AL EXPEDIENTE LABORAL Y ACADEMICO DE LA C. MARCELA VILLEGAS SILVA, CARECEN DE FIRMA, Y ELLO LE RESTA TODA VERACIDAD COMO DOCUMENTOS PUBLICOS, PRESENTADOS OCUPADOS E INTEGRADOS POR FUNCIONARIA PUBLICA EN ACTIVO, Y LA FIRMA DE UN FUNCIONARIO PUBLICO NO ES UN DATO PERSONAL, TODA VEZ ES ESO, SERVIDOR PUBLICO.

AHORA BIEN, LA SEGÚN RESPUESTA COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO LA RESPUESTA PRIMIGENIA, NO MENCIONAN EN ABSOLUTO SOBRE LOS NUMERALES QUE EL SUSCRITO SOLICITO, ME REFIERO A LOS DOS Y SUS INCISOS, AL 3, AL 7, AL 8, AL 9, AL 10, AL 12, AL 13, AL 14, AL 18, AL 20, AL 22, AL 23, AL 25, AL 26, AL 27, AL 28, AL 29, AL 30, AL 31 Y AL 32, Y ES PARTE DE LA INCONFORMIDAD DEL SUSCRITO, TODA VEZ NI SIQUIERA MENCIONAN NO SER COMPETENES PARA DAR RESPUESTA.

..." [SIC]

IV. Respuesta complementaria. Con fecha 20 de enero, el sujeto obligado, a través del correo electrónico, le remite un alcance de su respuesta primigenia a la persona solicitante a través del oficio **SEDECO/DEAF/0156/2023** de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, misma que en su parte conducente, informa lo siguiente:

Ciudad de México a 24 de enero de 2023

SEDECO/OSE/DEJyN/UT/ 266/2023

Asunto: Respuesta a la solicitud
090162322000865

Estimado Solicitante:

Se hace referencia a su solicitud de información 090162322000865 de fecha 22 de noviembre de 2022, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita textualmente lo siguiente:

"...FAVOR DE REMITIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS..."(Sic)

Sobre ese particular, y en alcance al diverso SEDECO/OSE/DEJyN/UT/066/2023, mediante el cual se dio respuesta su requerimiento de información, se anexa el oficio SEDECO/DEAF/0156/2023, suscrito por la Lic. Ramona Hernández Morales, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, a través del cual se envía respuesta complementaria a su solicitud.

...

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023



En atención a su oficio SEDECO/OSE/DEJYN/UT/0011/2023 de fecha 03 de enero de 2023, mediante la cual hace referencia a la solicitud de información pública con número de folio 090162322000865, en la que se requiere lo siguiente:

De conformidad a lo establecido por el artículo 200, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en cumplimiento a los principios de Máxima Publicidad, regulados en los artículos 4, 11 y 27, del mismo ordenamiento. Esta unidad administrativa, da atención oportuna de acuerdo al ámbito de su competencia, a los numerales que anteceden.

En lo que refiere al numeral 4; después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, no se tiene registro de contrato celebrado por esta Dependencia y alguna empresa de seguridad privada. Por lo anterior, no se puede emitir una respuesta respecto a lo solicitado en los incisos a) y b).

En relación a su pregunta con el número 5; se informa que la partida presupuestal correspondiente al pago de los servicios de la policía auxiliar es la 3381 "Servicios de vigilancia". Los pagos se realizan de manera mensual a través de las Cuentas por Liquidar Centralizadas, es decir, que es la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien los realiza con cargo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico. Se anexa al presente, relación de los pagos mensuales efectuados y total anual de los últimos 3 años, haciendo la precisión que los pagos corresponden a un servicio y no una nómina.

En cuanto al contrato, se informa que toda vez nos adherimos al convenio de colaboración consolidado que es formalizado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas y no somos los administradores del instrumento jurídico, me es preciso señalar lo establecido en los: "LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS", que a la letra dice:

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

[normativa]

Por los argumentos antes señalados, y para garantizar su derecho de acceso a la información, se proporcionan los datos de la dependencia donde puede solicitar el convenio.

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Domicilio: Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.
Horario de atención al público: de 9:00 a 15:00 hrs.
Teléfono: 5345-8000 Ext. 1384, 1599
Correo: ut@finanzas.cdmx.gob.mx

En relación al cuestionamiento número 6; con fundamento en la fracción III del artículo 144 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se proporciona nombre completo y los datos de contacto institucional, teléfono, correo electrónico, domicilio, horario de oficina del Apoderado Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Apoderado Legal: Mtro. Jesús Salinas Rodríguez
Teléfono oficina: 5556822096 ext. 431
Correo electrónico: jesus.salinar@sedeco.cdmx.gob.mx
Domicilio: Avenida Cuauhtémoc 898, piso 3, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

No obstante lo anterior y conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior mencionado, en su artículo 148, fracción XIV, corresponde a la Coordinación General de la Central de Abasto:

...

XIV. Ejercer los actos jurídicos relativos a la Central de Abasto de la Ciudad de México en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Por lo anterior, se proporcionan los datos institucionales de la persona Representante de la CEDA:

Representante: Dra. Marcela Villegas Silva
Teléfono oficina: 56944818 ext. 103
Correo electrónico: mvillegas@ceda.cdmx.gob.mx
Domicilio: Avenida Canal de Río Churubusco esq. Canal de Apatlaco, Col. Central de Abasto, C.P. 09040, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.

Asimismo, se informa que conforme al Manual Administrativo mencionado, la Secretaría de Desarrollo Económico no cuenta con puestos denominados "Dirección de Vinculación Interinstitucional" y "Enlace Legislativo"; sin embargo, con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

y de conformidad con los principios de máxima publicidad y exhaustividad, se informa que de acuerdo al Manual Administrativo, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene en su estructura orgánica, la Dirección de Enlace, adscrita a la Coordinación General de la Central de Abasto y la Coordinación de Proyectos Legislativos y Estudios Jurídicos adscrita a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa. Por lo cual, se proporcionan los datos de los responsables de las áreas mencionadas:

Nombre: Mtra. Lorena Marroquín Martínez
Teléfono: 56946790
Correo electrónico: lorena.marroquin@ceda.cdmx.gob.mx
Domicilio: Avenida Canal de Río Churubusco esq. Canal de Apatlaco, Col. Central de Abasto, C.P. 09040, Alcaldía Iztapalapa, CDMX

Nombre: Lic. Mauricio Chagoya Navarro
Teléfono: 5682 2096 ext. 437
Correo electrónico: mauricio.chagoya@sedeco.cdmx.gob.mx
Domicilio: Avenida Cuauhtémoc 898, piso 3, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, CDMX

Se anexa al presente, comprobante del último grado de estudios de las personas servidoras públicas mencionadas, mismos que obran en los expedientes laborales de la Subdirección de Administración de Capital Humano.

Por lo que refiere a la pregunta 11, se informa que dentro de la base de datos del plantilla del personal de las áreas que integran esta Secretaría, no se tiene registro alguno de los ciudadanos Raymundo González Santillán y/o Raymundo Santillán González y Lorenzo Chávez Santos.

En referencia a la pregunta 15, se comunica que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene celebrado un contrato administrativo con la empresa VORTEX BUSSINES S. DE R.L. DE C.V. por concepto del Servicio de limpieza para sus oficinas; dicho contrato puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/626/033/b1c/626033b1c2fef028992439.pdf>

La presente información, se emite en los términos establecidos por los artículos 207, 208, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismos que establecen que la obligación de proporcionar la información no comprende su procesamiento, ni presentarla conforme al interés particular debido a que la misma ya se encuentra publicada para libre consulta.

En atención a su interrogante marcada con el número 19; se informa que la Secretaría de Desarrollo Económico no realiza pagos de los servicios de telefonía fija, internet, energía eléctrica o agua potable de la Central de Abasto, por lo cual, no se proporcionan recibos.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

En cuanto a su pregunta 21, relacionada con servidores públicos con el cargo y encargo de supervisores en la Central de Abasto, así como sus facultades y atribuciones para ejecutar actos de autoridad dentro del perímetro de la CEDA; se informa que la Coordinación General de la Central de Abasto, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo al Manual Administrativo de la Secretaría, no tiene en su estructura orgánica, el puesto de Supervisor.

Finalmente por lo que señala a su cuestionamiento con el número 24, se remite el expediente laboral y académico en versión pública, de la Dra. Marcela Villegas Silva, conforme a lo dispuesto por los lineamientos Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

CLASIFICACION DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Nombre del Área	Subdirección de Administración de Capital Humano
Documento:	Nombramiento, Constancia de Nombramiento de Personal, Documento Alimentario de Movimientos de Personal (Promoción), Reporte de No Adeudo, Renuncia al puesto de Director Ejecutivo, Constancia de Nombramiento de Personal Alta de Reingreso, Constancia de Nombramiento de Personal Baja por Renuncia, Documento Alimentario de Movimientos de Personal, Renuncia, Constancia de Nombramiento de Personal Alta de Nuevo Ingreso, Nombramiento Diciembre, Nombramiento Enero, Carta Compromiso de Entrega de Documentos, Carta de Obligaciones de Servidores Públicos, Solicitud de Empleo (Promoción), Solicitud de Empleo, Curriculum Vitae (Promoción), Curriculum Vitae, Identificación Oficial (INE), Constancia de Situación Fiscal (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Cédula Profesional, Comprobante de Domicilio, Manifiesto de no ocupar otro cargo o puesto, Manifiesto de no encontrarse inhabilitada, Manifiesto del Subsídío para el Empleo, Manifiesto de no Jubilación, Manifiesto del Régimen del ISSSTE, Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (Promoción), Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación, Constancia de No Inhabilitación Federal (Promoción), Constancia de No Inhabilitación Federal, Comprobante de Certificación de Firma Electrónica, Aviso de Privacidad y Acta de Nacimiento.
Partes o secciones clasificadas y partes que lo conforman:	Información clasificada como confidencial (datos personales testados en el documento)
Fundamento Legal	Artículos 100,106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracciones XI, XXII, XXIII y XLIII, 169, 171, 176, 177, 180, 182 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

	Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Fecha y número de acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública	Fecha: 28 de noviembre de 2022 Acta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico. Acuerdo: CT-SE-10-03-2022

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Asimismo, a la presente respuesta se acompaña de 52 archivos digitales consistentes en documentales solicitadas relativas a la solicitud de información.

V. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, el **03 de febrero de 2023**, la Comisionada Ponente, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

De igual forma se requirió al sujeto obligado para que, en un plazo máximo de SIETE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación del acuerdo mencionado, en vía de diligencias para mejor proveer, remitiera lo siguiente:

- ***Acta de Comité de Transparencia, integra y firmada, por la cual clasifico la información en su modalidad de reservada por encuadrarse en alguno de los supuestos del artículo 183 de la Ley de la Transparencia, misma que también deberá contener cada una de las respectivas pruebas de daño, lo anterior de conformidad con la solicitud de información 090162322000865.***
- ***Informe el estatus actual de los expedientes que señalo en su respuesta relativa a la solicitud de información 090162322000865.***

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Apercibido que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se daría vista a la autoridad competente para que, en su caso, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa por incurrir en las infracciones previstas en los artículos 264, fracción XIV, 265 y 266, de la Ley en comento.

Asimismo, se comunicó a las partes que la información solicitada en vía de diligencias para mejor proveer, se mantendrá bajo resguardo de este Instituto, por lo que no estará disponible en el expediente en que se actúa, lo anterior con fundamento en el artículo 241 de la Ley en cita.

VI. Manifestaciones y alegatos. El 21 de febrero de 2022, mediante el correo electrónico de esta ponencia, así como a través de la PNT, este Instituto, recibió el oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/0466/2023, de fecha 17 de febrero del presente año, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por el cual reitera y defiende su respuesta primigenia.

Asimismo, el sujeto obligado remite las diligencias para mejor proveer mismas que serán valoradas en momento procesal oportuno.

VII. Cierre de instrucción. El 03 de marzo de 2023, con fundamento en los artículos 239 y 243 fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Finalmente, este Instituto expone ante el Pleno de este Órgano Garante el presente Recurso de Revisión para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**¹

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento del problema a resolver.

En su solicitud, la persona solicitante realizó 32 requerimientos de información relativos a la central de abastos y personas servidoras públicas.

En respuesta, el sujeto obligado a través de sus diversas unidades administrativas remitió su respuesta el día 10 de enero de 2023.

En consecuencia, la persona recurrente señala como agravio de manera medular que la respuesta es incompleta.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver si el sujeto obligado respondió a cada uno de los requerimientos señalados en la solicitud de información, todo lo anterior de conformidad con la Ley en materia.

CUARTA. Estudio de los problemas.

Antes de entrar al estudio del agravio manifestado por la persona recurrente, este Órgano Colegiado advierte que, al momento de interponer el presente recurso de revisión, **no se expresó inconformidad alguna en contra de la respuesta brindada respecto al numeral 11, ya que del recurso se desprende lo siguiente: "... POR LO QUE HACE AL NUMERAL ONCE, ME DOY POR SATISFECHO..." (Sic)**, es decir, respecto a la respuesta brindada por el sujeto obligado satisfizo el requerimiento, razón por la cual dicha respuesta quedara fuera del presente estudio. Sirven de apoyo al

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

anterior razonamiento el criterio del *PJF* en la tesis de rubro: **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.**²

Ahora bien, de acuerdo al agravio expresado, relativo a la respuesta emitida del sujeto obligado en donde la persona recurrente señala que se le entregó la información incompleta, por lo que es importante mencionar que la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* tiene como principio **la máxima publicidad**, favoreciendo en todo tiempo a los solicitantes de información, además de que indica que los sujetos obligados deben habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles para hacer pública la información que obra en sus archivos.

Ahora bien, con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tema de estudio, se abordarán las posturas de las partes, por lo anterior; se considera pertinente esquematizar la solicitud del particular y la respuesta proporcionada, respecto de los diversos cuestionamientos formulados por el entonces solicitante:

² Registro: 204,707. Jurisprudencia. Materia(s): Común. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. II, Agosto de 1995 Tesis: VI.2o. J/21. Página: 291. ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Requerimiento	Respuesta	Agravio
<p>SOLICITO DOCUMENTOS QUE MUESTREN Y ME INFORMEN DE LO SIGUIENTE:</p>	<p>---</p>	<p>---</p>
<p>1.- RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SE ENCUENTRA JUSTO ARRIBA DE LA ZONA DE BODEGAS DE LA LETRA "A" A LA "W"</p> <p>A) SE ME INFORME CUANTO DINERO RECAUDA APROXIMADAMENTE POR MES. B) QUE DESTINO SE LE DA A DICHOS DINEROS. C) QUE AREA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA ADMINISTRA LO RECAUDADO. D) A QUE ENTE O ENTES DE GOBIERNO SE LE REPORTA DE ESTAS CANTIDADES. E) DE GENERAR IMPUESTOS SE ME INFORME SI SE LE PAGA IMPUESTO Y QUE PORCENTAJE AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT. F) SI LOS BODEGUEROS, LOCATARIOS O CONCESIONARIOS DE LA CENTRAL DE ABASTO, TIENEN DERECHO A UN ESPACIO EN DICHO ESTACIONAMIENTO LIBRE DE PAGO ALGUNO.</p> <p>SI LOS BODEGUEROS LOCATARIOS O CONCESIONARIOS EN DICHO CENTRO DE ABASTO PAGAREN ALGUNA CANTIDAD, SE ME INFORME DE ESTA PRECISANDO EL MONTO MENSUAL ANUAL SEMANAL DIARIO POR CADA MORAL O FISICA.</p>	<p>El sujeto obligado señala que no puede entregar las documentales derivado que son parte de diversos procedimientos por lo que se clasificaba la información en la modalidad de reservada.</p>	<p>Señala que no pidió documentos sino solo información</p>

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

<p>2.- RESPECTO DE LA TODA LA EXTENCION DE LA BARDA PERIMETRAL DE LA CENTRAL DE ABASTO, YA SEA EN SU LADO INTERNO COMO EXTERNO, SE ME INFORME CON DOCUMENTOS FUNDADOS Y MOTIVADOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES DE ESTA SECRETARIA ASI COMO DE SUS ESTATUTOS DE LO SIGUIENTE:</p> <p>A) SI EXISTEN CONTRATOS CON EL PARTIDO MORENA, PAN, PRI, PRD, PARTIDO VERDE, MOVIMIENTO NARANJA, PT U OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, PARA QUE CUALQUIERA DE LOS MENCIONADOS PUEDA HACER PUBLICIDAD POLITICA DENTRO Y FUERA DE DICHA BARDA.</p> <p>B) DE HABER CONTRATOS Y POR ENDE CANTIDADES A CUBRIR POR DICHOS PARTIDOS, SE ME INFORME CUANTO PAGA CADA PARTIDO ANUALMENTE, SEMANAL O MENSUALMENTE PARA PODER EJERCER PUBLICIDAD POLITICA EN DICHA BARDA.</p> <p>C) SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE DICHOS CONTRATOS SI ASI SE DIERE.</p> <p>D) SE ME PROPORCIONEN LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) QUE EXTIENDE ESTA SECRETARIA A LOS PARTIDOS POLITICOS POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD POLITICA EN SUS INSTALACIONES.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>3.- RESPECTO DE LA ROMERIA Y/O BERBENA DECEMBRINA POPULAR QUE SE INSTALA A FINALES DEL MES QUE CORRE EN LA AVENIDA CAZUELAS, MISMA QUE SE OCUPA EN AMBAS ACERAS DE ESTA AVENIDA, Y QUE SOLO COMPRENDE DE EJE CINCO SUR PURISIMA A EJE SEIS SUR, Y DONDE SE VENDE FLOR, REGALOS, ARBOLES DE NAVIDAD (SIC) SE ME INFORME CON DOCUMENTOS QUE CANTIDAD SE COBRA POR DERECHO DE PISO A CADA ASPIRANTE A OCUPAR UN LUGAR EN DICHA ROMERIA O BERBENA POPULAR.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

<p>4.. DE QUE ESTA SECRETARIA TENGA CONTRATOS CON EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, SE ME OTORGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>A) COPIA SIMPLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS, SIN RESERVA ALGUNA, TODA VEZ EL VINCULO CON ESTE ENTE O SUJETO OBLIGADO A INFORMAR DE SUS EGRESOS FINANCIEROS Y RENDICION DE CUENTAS SIEMPRE QUE SON DOCUMENTOS PUBLICOS. DICHS CONTRATOS LOS REQUIERO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.</p> <p>B) COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) DEBIENDO PRECISAR EL CORREO INSTITUCIONAL A DONDE SE REMITE EL FORMATO XML (CFDI) Y QUE DICHO FORMATO ES OBLIGACION FISCAL DE TODO CONTRIBUYENTE MORAL O FISICA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013, ME REFIERO A LAS FACTURAS QUE DICHAS EMPRESAS EMITEN A FAVOR DE ESTA SECRETARIA, Y/O LA CENTRAL DE ABASTO. ESTAS DEBERAN SER DESDE LOS ULTIMOS TRES AÑOS A LA FECHA.</p>	<p>El sujeto obligado a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas señala que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos no se encontró registro alguno.</p>	<p>No se agotó la búsqueda en las unidades administrativas</p>
<p>5.- DE EXISTIR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA PAGO DE NOMINA POR EL SERVICIO DE POLICIA AUXILIAR, SE ME PRECISE EL MONTO ANUAL, MENSUAL, SEMANAL DE DICHO PAGO. ASI COMO DEL CONTRATO QUE SE TENGA CON ESA CORPORACION POLICIAL Y LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) DESDE LOS ULTIMOS TRES AÑOS A LA FECHA.</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, informo que la partida presupuestal correspondiente al pago de los servicios de la policía auxiliar es la 3381, asimismo informa que los pagos se realizan de forma mensual, finalmente hizo la precisión que los pagos corresponden a un servicio y no a una nómina.</p>	<p>Señala que la información fue incompleta</p>

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

<p>6.- SE ME PROPORCIONEN LOS NOMBRES COMPLETOS TITULOS ACADEMICOS ASI COMO LOS DATOS DE CONTACTO INSTITUCIONALES, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, DOMISILIO, HORARIO DE OFICINA (SIC) DE LOS CC. APODERADO LEGAL DE ESTA SECRETARIA, APODERADO LEGAL DE LA CENTRAL DE ABASTO, DIRECTOR DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL DE ESTA SECRETARIA, DIRECTOR DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL DE LA CEDA, ENLACE LEGISLATIVO SI ASI SE DIERE.</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, señalo cada uno de los puntos requeridos.</p>	<p>Señala que la información fue incompleta</p>
<p>7.- SE ME INFORME CON DOCUMENTALES CUALES SON LAS CAUSALES DE RECISION DE CONVENIO DE ADHESION, CANCELACION O REVOCACION DEL MISMO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CENTRAL DE ABASTO. PARA TODO BODEGUERO, PARA TODO CONCESIONARIO, PARA TODO LOCATARIO O SI SON LOS MISMOS FAVOR DE PRECISAR, DE SER DISTINTOS FAVOR DE ESPECIFICAR.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>8.- RESPECTO DE LOS TERRENOS QUE HACEN LAS VECES DE DEPOSITOS Y PENSIONES AL MISMO TIEMPO DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO, COMO EJEMPLO LA PIEDRA Y EL QUE ESTA JUSTO DETRÁS DEL LAS OFICINAS DE CEDA EN CANAL DE APATLACO Y RIO CHURUBUSCO. CONCESIONADOS, SE ME INFORME QUE CANTIDAD HA RECAUDADO POR CONCEPTO DE MULTAS, ARRASTRE DE VEHICULOS, CONCESIONES A PARTICULARES, ALMACENAJE, OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, ASI COMO DE INFORMARME SI LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA O LA SERETARIA DE MOVILIDAD ESTAN EN CONOCIMIENTO DE ESTAS OPERACIONES DE ARRASTRE, MULTAS PARA VEHICULOS QUE ESTORBEN LA VIALIDAD, ESTEN DESCOMPUESTOS EN ESTA, HAYAN INFRINGIDO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CEDA OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

<p>9.- QUE SE ME INFORME DE CADA CUANDO SESIONAN LOS INTEGRANTES TAN SOLO DEL COMITÉ TECNICO NORMATIVO DE LA CEDA, ASI COMO CADA CUANDO SESIONAN CONJUNTAMENTE CON EL COMITÉ TECNICO NORMATIVO DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO, POR ULTIMO EN ESTE NUMERAL, SI EL RESPONSABLE O ALGUN MINISTERIO PUBLICO DE AGENCIA EN DESCONCENTRADA IZTAPALAPA TRES SESIONA CON ELLOS Y PERSONAL DEL CENTRO DE COMANDO TAMBIEN SESIONA YA SEA DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTAMENTE CON AMBOS COMITES.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>10.- RESPECTO DE LAS UNIDADES QUINTA RUEDA (TRAILERS) QUE SE DEDICAN AL TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS (BASURA ORGANICA E INORGANICA) PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE ME INFORME SI ESTA SECRETARIA O LA CENTRAL DE ABASTO, SUFRAGA LOS GASTOS DE OPERACIÓN COMO DIESEL, MANTENIMIENTO, REFACCIONES OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, DE SER POSITIVO SE ME INFORME DEL MONTO MENSUAL EN GASTO DE DIESEL, GASTO DE REFACCIONES, GASTO DE MANTENIMIENTO, NUMERO ECONOMICO Y PLACAS DE CIRCULACION DE UNIDADES QUE LABORAN EN ESTE RUBRO DENTRO DE LA CEDA,</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>12.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO NORMATIVO DE LA CENTRAL DE ABASTO, ASI COMO SE ME INFORME DE CADA CUANDO SESIONAN SOLO ELLOS Y DESPUES SI ASI SE DIERE, CONJUNTAMENTE CON EL COMITÉ</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

TECNICO NORMATIVO DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO (FICEDA)		
13.- DEL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE ME INFORME SI LOS INTEGRANTES DE AMBOS COMITES, DEBEN O TIENEN POR OBLIGATORIEDAD, SER CONCESIONARIOS, PARTICIPANTES, BODEGUEROS, LOCATARIOS EN EL GIRO MERCANTIL QUE SEA.	El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.	Que no se proporcionó la información
14.- SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PARA ADJUDICARSE CON MIRAS AL USO Y APROVECHAMIENTO DE CUALESQUIER TIPO DE BODEGA, TERRENO, LOCAL COMERCIAL (SIC) OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, ASI COMO INDICAR EN QUE AREA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA O LA MISMA CEDA SE PUEDE UNO POSTULAR COMO CIUDADANO A SER PARTE DE LOS PARTICIPANTES, LOCATARIOS, BODEGUEROS (SIC) OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR.	El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.	Que no se proporcionó la información
15.- QUE SE ME INFORME SI EXISTE CONTRATO CON ALGUNA EMPRESA DE LIMPIEZA O INTENDENCIA, DE SER POSITIVO SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DEL O LOS CONTRATOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA Y/O LA CENTRAL DE ABASTO.	La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, informo que tiene un contrato administrativo con la empresa VORTEX BUSSINESS S. DE R.L por concepto de servicio de limpieza, asimismo agrego un link de consulta.	Señala que no solicito ninguna liga electrónica
16.- QUE SE ME INFORME EL MONTO MENSUAL APROXIMADO QUE RECAUDAN LAS DOS CASETAS DE PEAJE PARA QUE TODO USUARIO Y PROVEEDOR O PRODUCTOR PUEDA ENTRAR A COMPRAR O VENDER LA DIVERSA MERCADERIA QUE SE OFRECE EN LA CENTRAL DE ABASTO.	El sujeto obligado señala que no puede entregar las documentales derivado que son parte de diversos	Señala que no pidió documentos sino solo información

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

	procedimientos por lo que se clasificaba la información en la modalidad de reservada.	
17.- DEL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME INFORME A QUE ENTE O ENTES DE GOBIERNO LE REPORTA LA CENTRAL DE ABASTO DE DICHAS CANTIDADES DE DINERO.	El sujeto obligado señala que no puede entregar las documentales derivado que son parte de diversos procedimientos por lo que se clasificaba la información en la modalidad de reservada.	Señala que no pidió documentos sino solo información
18.- QUE SE ME INFORME SI EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE DEAMBULAN TODOS LOS DIAS REALIZANDO LAS LABORES DE BARRIDO DE CALLES, DE ACERAS, DE RECOLECCION DE BASURA EN MENOR MEDIDA, TODOS ELLOS CON LOS LOGOTIPOS DE FICEDA EN LA ESPALDA Y DE LA CEDA Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN AMBOS LADOS DEL PECHO, PERTENENCEN A LA NOMINA DE ESTA SECRETARIA O DE LA CENTRAL DE ABASTO.	El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.	Que no se proporcionó la información
19.- QUE SE ME INFORME DEL GASTO ANUAL APROXIMADO DE LA CENTRAL DE ABASTO POR CONCEPTOS DE PAGO DE TELEFONIA FIJA, INTERNET SI ASI SE DIERE, DE PAGO DE LUZ A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE PAGO DE AGUA AL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO SE ME PROPORCIONEN LOS TRES ULTIMOS RECIBOS DE ESTOS CONCEPTOS OBLIGATORIOS PARA CUALQUIER ENTE DE GOBIERNO.	El sujeto obligado señala que no realiza pagos de telefonía fija, internet, energía eléctrica o agua potable de la Central de Abastos.	Señala que se le niega la información
20.- QUE SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO VIAL INTERNO, Y SE ME DE LA CERTEZA JURIDICA DE QUE ESTE ESTA	El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.	Que no se proporcionó la información

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

<p>VALIDADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA O LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO.</p>		
<p>21.- QUE SE ME INFORME EN FORMA DE LISTADO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRES COMPLETOS DE SERVIDORES PUBLICOS CON EL CARGO Y ENCARGO DE SUPERVISORES EN LA CENTRAL DE ABASTO, ASI COMO SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EJECUTAR ACTOS DE AUTORIDAD DENTRO DEL PERIMETRO DE CEDA.</p>	<p>Informa que de acuerdo a sus facultades y atribuciones no cuenta con el cargo y encargo de supervisores, sin embargo de conformidad con su Manual Administrativo, cuenta con la Coordinación General de la Central de Abasto y la Dirección Ejecutiva de Normatividad.</p>	<p>Señala que se le niega la información</p>
<p>22.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODAS Y CADA UNA DE LA ORGANIZACIONES CIVILES, ASOCIACIONES CIVILES, SOCIEDADES CIVILES, QUE SE TENGAN REGISTRADAS COMO PERMISIONARIAS PARA EJERCER EL AMBULANTAJE EN CUALESQUIER GIRO MERCANTIL, DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>23.- QUE SE ME INFORME SIN AMBAGUES, SI O NO, LA CENTRAL DE ABASTO EN TODA SU EXTENCION TERRITORIAL PERTENECE AL PATRIMONIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MEXICO. DE SER POSITIVO SE ME INFOME SI ESTAN EN CONDICIONES DE PROPORCIONARME COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ASI LO AVALE.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

<p>24.- QUE SE ME PROPORCIONE TODO EL EXPEDIENTE LABORAL Y ACADEMICO DE LA DRA. MARCELA VILLEGAS SILVA, MISMO QUE DEBERA CONTENER SU GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS, ASI COMO TODA DOCUMENTAL QUE ROBUSTESCA SU CAPACIDAD EN MATERIA DE ECONOMIA, MAESTRIAS, DOCTORADOS DIPLOMADOS (SIC)</p>	<p>El sujeto obligado anexo la información solicitada, sin testar</p>	<p>Se le remitió la documentación testada, relativo a la firma.</p>
<p>25.- QUE SE ME INFORME SI EXISTE REGLAMENTO INTERNO PARA EL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO, MISMO QUE DEBEN OBSERVAR Y RESPETAR LOS COMERCIANTES, BODEGUEROS, LOCATARIOS CONCESIONARIOS PARTICIPANTES, AMBULANTES (SIC) OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>26.- RESPECTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTA SECRETARIA, SOLICITO DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, QUE MUESTRE Y ME INFORME DE TODAS Y CADA UNA DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE TIENE EN SU HABER COMO COORDINADORA DE LA CENTRAL DE ABASTO, LA C. MARCELA VILLEGAS SILVA. EN LA INTELIGENCIA QUE SOLO ESTOY SOLICITANDO LOS NUMEROS DE EXPEDIENTES ASI COMO EL MOTIVO DE LA QUEJA O DENUNCIA, DE HABER EXPEDIENTES YA RESUELTOS QUE HAYAN SIDO DIRIGIDOS O CONSIGNADOS AL AREA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE IGUAL MANERA SE ME INFORME DEL NUMERO DE EXPEDIENTES.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>27.- EN EL MISMO TENOR QUE EL NUMERAL QUE ANTECEDE, SE ME INFORME DEL C. HECTOR ULISES GARCIA NIETO, EX COORDINADOR DE LA CENTRAL DE ABASTO.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

<p>28.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CENTRAL DE ABASTO, SEAN ESTAS MORALES O FISICAS, Y DE EXISTIR CONTRATOS CON DICHAS EMPRESAS, SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE ESTOS.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>29.- QUE SE ME INFORME SI EL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO (FICEDA) INFORMA, REPORTA, ENTREGA U OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, A ESTA SECRETARIA O A LA COORDINACION GENERAL QUE DIRIGE LA C. MARCELA VILLEGAS SILVA, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE EJECUTA SU PERSONAL DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CENTRAL DE ABASTO. DE SER POSITIVO, SE ME INFORME DE DICHO INFORME VALGA LA REDUNDANCIA, QUE DENTRO DE SU CONTENIDO SE ADVIERTA DE TODOS LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJECUTADOS POR ESTAS PERSONAS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2019 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, SIN IMPORTAR EN QUE PARTE FISICA DE LA CENTRAL DE ABASTO FUERON EJECUTADOS, ENTIENDASE VIALIDADES, BODEGAS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES COMERCIALES, (SIC)</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>30.- QUE SE ME INFORME CON DOCUMENTALES, SI LA COORDINACION GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO U OTRA AREA DE ESTA SECRETARIA O LA MISMA CEDA, LLEVA REGISTRO DETALLADO DE LA MERCANCIA DECOMISADA, CONFISCADA,</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

<p>MULTADA, ASEGURADA OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, DERIVADO DE ACTOS DE AUTORIDAD EJECUTADOS POR SU PERSONAL EN CEDA.</p>		
<p>31.- DE NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, SE ME INFORME DE QUE PARTIDA PRESUPUESTAL EMANA LA NOMINA PARA TODO EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO. (FICEDA)</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>
<p>32.- QUE SE ME PROPORCIONE DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DENUNCIAS PENALES QUE HAYA REALIZADO EL PERSONAL DE LA CENTRAL DE ABASTO EN LA AGENCIA DESCONCENTRADA IZTAPALAPA TRES. MISMA QUE SE UBICA DENTRO DE LA CENTRAL DE ABASTO, JUSTO A UN LADO DE LAS OFICINAS DE LA CEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE SOLO REQUIERO EL NUMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACION INCLUSO LAS AVERIGUACIONES PREVIAS. EN ESTE PUNTO SEÑALO QUE DICHAS DENUNCIAS DEBERAN ADVERTIR EL MOTIVO DE ESTAS SEA ESTE POR CULESQUIER DELITO DETECTADO POR EL PERSONAL DE L CENTRAL DE ABASTO, Y QUE HAYA SIDO CAUSAL DE DENUNCIA ANTE DICHA AGENCIA MINISTERIAL. LO ANTERIOR DESDE EL 01 DE ENERO DE 2019 A LA FECHA DE LA PRSENTE SOLICITUD. EN LA INTELIGENCIA QUE SOLO REQUIERO LOS NUMEROS DE EXPEDIENTES PENALES SI ASI SE DIO.</p>	<p>El sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno.</p>	<p>Que no se proporcionó la información</p>

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Ahora bien, de forma específica y para el caso en concreto la Dirección de Ejecutiva de Administración y Finanzas, así como la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normatividad se pronunciaron respecto de los puntos que consideraron eran competentes, por lo que se determina que el sujeto obligado es competente para conocer y que tiene facultades y atribuciones para pronunciarse por cada uno de los puntos señalados.

De acuerdo al esquema realizado en los párrafos precedentes, se analizó cada uno de los requerimientos realizados, asimismo se tiene lo siguiente:

- Del requerimiento **número cuatro**, en donde solicita los contratos con empresas de seguridad privada, por lo que en respuesta el sujeto obligado a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas señala que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos no se encontró registro alguno, acción se considera válida ya que el sujeto obligado se pronunció en relación a la unidad administrativa competente, así mismo no está obligado a generar documentos a solicitud de interés particular, por lo que se **determina que si agoto la búsqueda exhaustiva**.
- Del requerimiento **número seis**, se tiene que se solicitó información relativa a los nombres completos títulos académicos así como los datos de contacto institucionales, teléfono, correo electrónico, domicilio, horario de oficina de los apoderados legales de esta secretaria, apoderado legal de la central de abasto, director de vinculación interinstitucional de esta secretaria, director de vinculación interinstitucional de la ceda, enlace legislativo, por lo que de acuerdo a la información que remitió la Dirección Ejecutiva de Administración y

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

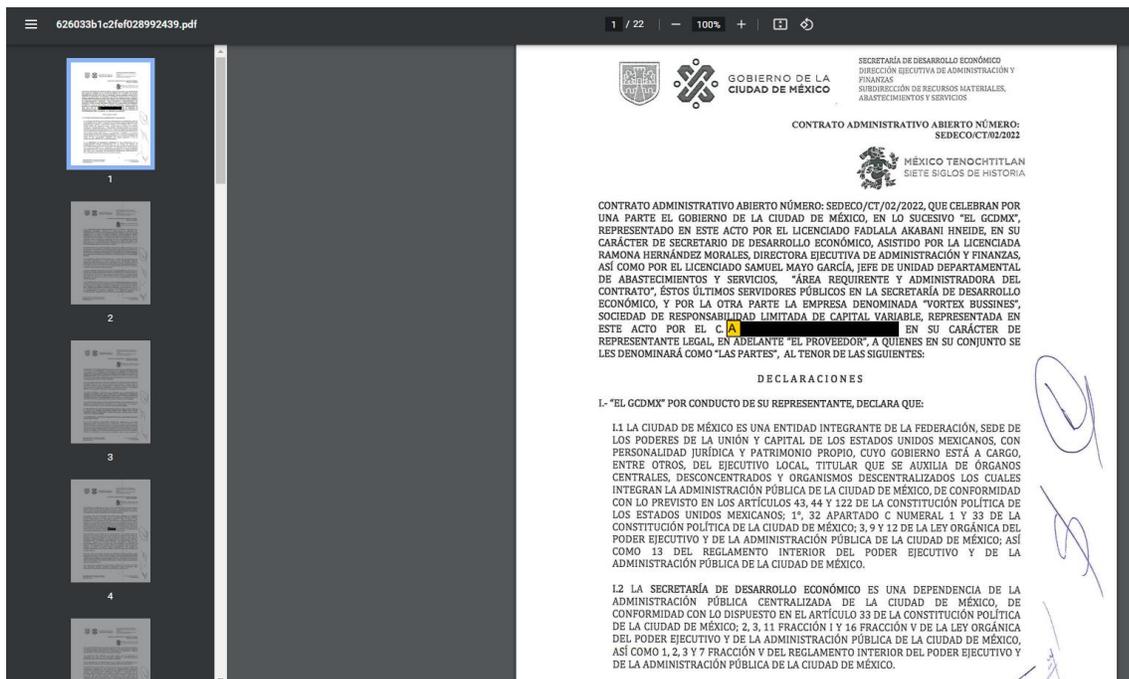
Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Finanzas, se determina que proporciona cada uno de los puntos
requeridos.

- Del requerimiento **número quince**, relativo al requerimiento del contrato con alguna empresa de limpieza o intendencia y de ser el caso se proporcionará copia simple del o los contratos, el sujeto obligado a través de Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, informo que tiene un contrato administrativo con la empresa VORTEX BUSSINESS S. DE R.L por concepto de servicio de limpieza, asimismo agrego un link de consulta, **por lo que se determina que si se entregó la información requerida.**

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/626/033/b1c/626033b1c2fef028992439.pdf>



626033b1c2fef028992439.pdf

1 / 22 | 100% +

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO:
SEDECO/CT/02/2022

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO: SEDECO/CT/02/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GCDMX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FADLALA AKABANI INEIDE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO POR LA LICENCIADA RAMONA HERNÁNDEZ MORALES, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO SAMUEL MAYO GARCÍA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", ÉSTOS ÚLTIMOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "VORTEX BUSSINESS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

11 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C, NUMERAL 1 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

12 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

- Del requerimiento **número veinte y uno**, se solicitó los nombres completos de servidores públicos con el cargo y encargo de supervisores en la central de abasto, así como sus facultades y atribuciones para ejecutar actos de autoridad dentro del perímetro de ceda, por lo que el sujeto obligado informo que de acuerdo a sus facultades y atribuciones no cuenta con el cargo y encargo de supervisores, sin embargo de conformidad con su Manual Administrativo, cuenta con la Coordinación General de la Central de Abasto y la Dirección Ejecutiva de Normatividad, **pronunciamiento que se determina valido ya que esta fundado y motivado.**
- Del requerimiento **número veinticuatro**, se solicito todo el expediente laboral y académico de la Dra. Marcela Villegas Silva, mismo que deberá contener su grado máximo de estudios, así como toda documental que robustezca su capacidad en materia de economía, maestrías, doctorados diplomados, de conformidad con las documentales proporcionadas por el sujeto obligado, se determina que **el requerimiento quedo satisfizo.**

Ejemplo de las documentales:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

SOLICITUD DE EMPLEO

1/3

FECHA: 5 Dic 2018

Puesto solicitado :

FOTOGRAFIA
RECIENTE

Sueldo Mensual Deseado:

DATOS PERSONALES

Apellido paterno Villegas	Apellido materno Silva	Nombre(s) marcela	Estad	Estado Civil
------------------------------	---------------------------	----------------------	-------	--------------

CURP	SAR	AFORE	Número de Seguridad Social
¿ TIENE LICENCIA DE MANEJO ? (NO) (SI) Tipo	No. de Cartilla del SMN	Goze de Buena Salud (SI) (NO) Explique	
Deporte favorito caminar	Pasatiempo favorito proteccion animal	¿Cuál es su objetivo personal? Desarrollarme profesionalmente.	

ESCOLARIDAD

Nombre de la Escuela	Dirección	Fechas		Años	Documento Obtenido
		de	a		
Primaria Instituto Sm Motas	Naucalpan	1965	1970	6	certificados
Secundaria Instituto Sm Motas	Naucalpan	1970	1974	3	"
Bachillerato IAH Naucalpan	"	1975	1979	3	certificados
Profesional EES Acatlan	"	1986	1988	6	"
Posgrado (especifique) CIDC maestra	CDMX	1989	1986	2	grato
Comercial/Técnico/Otros Doctorado IAH	"	2007	2010	3	"

CONOCIMIENTOS GENERALES

¿Qué idiomas domina? Inglés	Actividades o funciones que domina / ¿cuáles son sus habilidades? uso datos / computo /
--------------------------------	--

EXPERIENCIA LABORAL

	Empleo último o actual	Empleo anterior	Empleo anterior	Empleo anterior
Empresa	VVM	UAU-	ITESM	
Dirección	Hlalpm	Azacotalco	CDMX	
Teléfono				

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

000051

CURRICULUM VITAE

DRA. MARCELA VILLEGAS SILVA
DRA. EN CIENCIAS SOCIALES
ESPECIALISTA EN SOCIEDAD Y TERRITORIO

DATOS PERSONALES:

FORMACIÓN PROFESIONAL

Estancia Posdoctoral, IPN, Dirección de Posgrado, Doctorado en Ciencias Económicas, Doctora en Ciencias Sociales.
Especialidad Sociedad y Territorio Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, Maestra en Economía.
Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) Licenciada en Economía FES Acatlán, UNAM.

Cédula del Doctorado: 7286418

EXPERIENCIA LABORAL

Enero 1990-Agosto 1991, FES, Acatlán, UNAM. Jefe de sección de área de Teoría Económica.

Funciones:

- Coordinar a los docentes del área: Asignar horarios materias.
- Revisar y modificar planes de estudio (A través del Consejo Académico).
- Atención alumnos: Problemas de horario, profesores, asignación de sinodales para Tesis.

Agosto 1991-Agosto 2002, ITESM CEM. Director de Carrera de la Licenciatura en Economía.

Funciones:

- Administrar la curricula de los alumnos: seriación y cumplimiento del reglamento académico.
- Elaboración de Horarios.
- Atención Alumnos.
- Atención a Padres de Familia.
- Vinculación con el mercado laboral para generar espacios para Servicio Social, Prácticas Profesionales y Proyectos de vinculación universidad-empresa.
- Elaboración del Plan de Estudios de La Licenciatura en Economía: Plan 1993 y 2003. Perfil de Ingreso, Perfil de Egreso, Plan Curricular, Contenidos (coordinando las academias respectivas).
- Coordinadora a nivel Sistema Tecnológico la Academia de Economía (Tres campus). 2000-2002.
- Coordinar la elaboración de exámenes institucionales de Microeconomía y Macroeconomía.
- Coordinar los trabajos para la acreditación de las carreras de: Administración, Contaduría, Negocios Internacionales y Mercadotecnia por parte de CACECA.
- Definir las estrategias de captación y promoción para incrementar la matrícula en la Licenciatura en Economía.
- Establecer vínculos con las escuelas proveedoras.
- Diseñar actividades de promoción y captación para alumnos de la Preparatoria TEC.
- Impartir las asignaturas: Microeconomía, Macroeconomía, Finanzas Internacionales y Macroeconomía Avanzada.

HABILIDADES:

Trabajo colaborativo, organizada trabajo bajo presión, adaptable a los cambios.

Manejo de: WORD, EXCEL, POWER POINT, FRONT PAGE, EVIEWG ARCGIS, ARCVIEW.

Agosto 2007-Diciembre 2009. ITESM CCM: Director Asociado de la Licenciatura en Administración de Empresas.

Funciones:

- Administrar la curricular del plan de estudios: seriación y cumplimiento del reglamento académico.
- Atención a Alumnos.
- Atención a Padres de Familia.
- Coordinar a los Directores de Carrera de las Licenciaturas de Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Economía, Contaduría Pública y Finanzas y Administración Financiera. Generación de estrategia y actividades de captación y promoción para escuelas proveedoras y Prepa TEC.

Inglés: 100% lectura, 80% escrita y 70% hablada.

Francés: 100% lectura, 100% escrita 80% hablada.

2

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

000038



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ciudad de México a 02 de enero de 2019.

C. Marcela Villegas Silva
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 16 fracción V y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5° fracción IV, 7° fracción V y 20 fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con esta fecha he tenido a bien nombrarla como **Directora Ejecutiva de Innovación y Proyectos** adscrita a la **Coordinación General de la Central de Abasto** en la **Secretaría de Desarrollo Económico**, encargo que deberá usted protestar y desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Cabe destacar que este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° fracción VII, del referido ordenamiento.

ATENTAMENTE



MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

*Recibe original
2/01/19
Marcela Villegas Silva*


- Del requerimiento **número cinco**, en el cual se requirió la partida presupuestal para pago de nómina por el servicio de policía auxiliar, se me precise el monto anual, mensual, semanal de dicho pago, así como del contrato que se tenga con esa corporación policial y las facturas en formato PDF y XML (CFDI) desde los últimos tres años a la fecha, el sujeto obligado informo que la partida

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

presupuestal correspondiente al pago de los servicios de la policía auxiliar es la 3381, asimismo informa que los pagos se realizan de forma mensual, finalmente hizo la precisión que los pagos corresponden a un servicio y no a una nómina, sin embargo no se localizo las documentales señaladas, por lo que se determina que la **información se entregó incompleta.**

- Del requerimiento número diecinueve, en donde se solicito gasto anual aproximado de la central de abasto por conceptos de pago de telefonía fija, internet si así se diere, de pago de luz a la comisión federal de electricidad, de pago de agua al sistema de agua de la ciudad de México, así como se me proporcionen los tres últimos recibos de estos conceptos, el sujeto obligado informo que no realiza pagos bajo esos conceptos en relación a la Central de Abastos, por lo que se determina que el sujeto obligado debió fundamentar y motivar dicho pronunciamiento, por lo que se considera que la **información se entregó incompleta.**

Ahora bien, **por cuanto hace a los requerimientos señalados con el numeral 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32,** se determino que estos **no fueron atendidos de forma fundada y motivada** por el sujeto obligado, que si bien señalo en su solicitud requerir la documentación, también lo es que señalo se le informara, es decir que **el sujeto obligado en aras de hacer valer el derecho al acceso a la información debió emitir un pronunciamiento fundado y motivado** a cada uno de los requerimientos formulados.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

En este entendido, es claro para este Instituto que el sujeto obligado si bien proporciono respuesta a ciertos requerimientos no fue a la totalidad de cada uno, por tanto el agravio hecho valer por el hoy recurrente se determina **FUNDADO**.

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le **ordena** emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- De acuerdo con el **numeral 5** entregue las documentales señaladas relativas al pago del servicio de la policía auxiliar.
- Por cuanto hace a los requerimientos señalados con el **numeral 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32**, emita a cada uno, un pronunciamiento fundado y motivado en relación a sus facultades y atribuciones.
- Relativo a las documentales del numeral 1 (con sus incisos), 16 y 17, remita el Acta de Comité de Transparencia debidamente firmada, en la cual deberá contener la debida prueba de daño.
- Asimismo, de ser el caso, que alguno de los procedimientos ya cuente con resolución que haya causado estado, proporcione a la persona solicitante la información requerida en la solicitud de información.
- Finalmente, en relación a lo ordenado previamente, el sujeto obligado deberá remitir la información y documentación en versión pública con el objeto de proteger la información confidencial.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Lo anterior, debiéndose hacer del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la presente resolución ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0533/2023**R E S U E L V E**

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

CUARTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

SÉPTIMO.- En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo
Económico

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0533/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de marzo de dos mil veintitrés**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**